



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0286

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 13 de septiembre de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0286, que reformó a la ordenanza No. 3873, sancionada el 18 de agosto de 2010, de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 28 de septiembre de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 774-UERB-2012 de 20 de noviembre de 2012, el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de la ordenanza detallada en el considerando anterior, por cuanto en su artículo 7 se hizo constar a la Dirección Metropolitana Financiera como la competente para actualizar y/o dar de baja los catastros de los lotes producto del fraccionamiento, siendo lo correcto la Dirección Metropolitana de Catastro;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3991 de 27 de noviembre de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No.

0286

Que, mediante oficio No. 881-EC de 30 de noviembre de 2012, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 7 de la ordenanza No. 0286, sancionada el 28 de septiembre de 2012, que reformó a la ordenanza No. 3873, de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida, sustitúyase la palabra "*Financiera*" por "*de Catastro*", de conformidad con las competencias asignadas a la Dirección Metropolitana de Catastro a través de la ordenanza metropolitana No. 0222, sancionada el 31 de agosto de 2007.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Diego Alvarado P.

2011-1139
=

Quito, 30 de noviembre de 2012
Oficio No.881-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 3991 de 27 de noviembre de 2012, es necesario se proceda acatar la "Fe de Erratas" solicitado por la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida, Ordenanza No. 0286, se hizo constar a la Dirección Metropolitana Financiera como la competente para actualizar y/o a dar de baja los catastros de los lotes producto del fraccionamiento, siendo lo correcto la dirección Metropolitana de Catastro, el cambio será la palabra "Financiera" por "de Catastro", sancionada por la Ordenanza No. 0222 del 31 de agosto de 2007.

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

EC/cded.



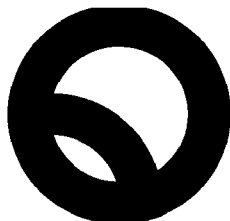
**CONCEJO
METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 8:13

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 3h



1896

Secretaría
General del
Concejo

SG 3991

27 NOV 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 774-UERB-2012 de 20 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu barrio, me permito solicitar a usted se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el artículo 7 de la ordenanza No. 0286, reformativa de la ordenanza No. 3873, sancionada el 18 de agosto de 2010, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida, se hizo constar a la Dirección Metropolitana Financiera como la competente para actualizar y/o dar de baja los catastros de los lotes producto del fraccionamiento, siendo lo correcto la Dirección Metropolitana de Catastro.

La fe de erratas sustituirá la palabra "Financiera" por "de Catastro", de conformidad con las competencias asignadas a la Dirección Metropolitana de Catastro a través de la ordenanza metropolitana No. 0222, sancionada el 31 de agosto de 2007.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DXAC

(Exp. 2011-1139)

RECIBIDO 27 NOV 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego F

2011-1139

Oficio No. 774-UERB-2012
Quito, noviembre 20 de 2012

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
En su despacho.-

Señora Secretaria:

Por la presente, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se digne poner a consideración ante la instancia correspondiente la Fe de Erratas a la Ordenanza No. 0286, sancionada el 28 de septiembre de 2012; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y consolidado "Nueva Vida", de la Parroquia de Calderón; en razón de que por un error mecanográfico en el Proyecto de Ordenanza se digitó en el Artículo 7, Segundo Artículo innumerado: "Dirección Metropolitana Financiera", cuando lo correcto es : "**Dirección Metropolitana de Catastro**"

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa Alvarez
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Adj. Copia de Memorando No. 0471 UERB-AZCA-2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	14-06-12	

12:20
Inocente
-2-11



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

MEMORANDO Nro. 0471-UERB-AZCA-2012

Para: Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO – UERB

De: Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB-AZCA

Asunto: En texto

Fecha: Quito, 25 de octubre de 2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Diego Dávila
Firma: [Firma]
Fecha: Octubre 25 - 2012 19H25

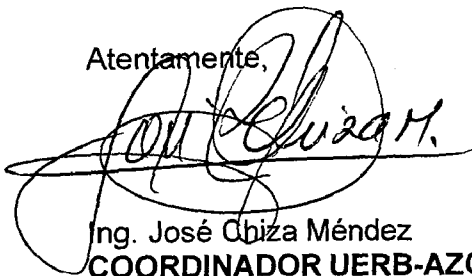
De conformidad con la documentación que adjunto al presente oficio vendrá a su conocimiento que con fecha 28 de septiembre de 2012, fue sancionada la Ordenanza Nro. 0286 Reformativa de la Ordenanza Nro. 3873 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras "Nueva Vida".

De misma documentación que se adjunta se puede apreciar que en el Artículo innumerado que dice: **de los catastros** consta en forma errónea a la **"Dirección Metropolitana Financiera....."** cuando debería decir: **"Dirección Metropolitana de Catastros"**.

Ante lo expuesto solicito de la manera más comedida se proceda a solicitar se realice el acto administrativo de "Fe de erratas" correspondiente, esto es: "La Dirección Metropolitana de Catastros"

Siendo una inobservancia del equipo, asumimos la responsabilidad del error manifiesto.

Atentamente,


Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

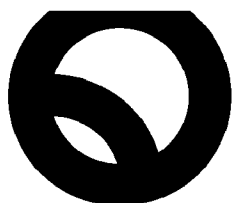
JCH/cc



Unidad Especial
Regula tu Barrio

"Calderón"

Regularizamos los Barrios porque impulsamos
una ciudad para la Vida...



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3415

08 OCT 2012

Señores

**COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

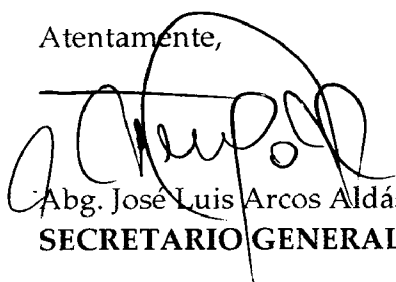
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0286**, sancionada el 28 de septiembre de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 3873, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-235, de 27 de agosto de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del

ORDENANZA No.

cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la regularización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0000 de 9 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 9 de julio del 2012 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Coordinador de Gestión y Control, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-ZC-SOLT-2012, de fecha 9 de julio del 2012, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para la Aprobación de la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 3873 que regula el

ORDENANZA No.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **Comité Pro-Mejoras del Barrio " Nueva Vida"**.

Enejecimiento de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA NUMERO 3873 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2011, QUE APROBO LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA" (DERECHOS Y ACCIONES)

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 2 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente artículo:

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación Actual:	D-1 (D203-00)
Lote Mínimo:	200m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia de baja densidad
Número de Lotes:	38
Área Útil de Lotes:	5.061,62 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.237,35 m ²
Área de Relleno:	136,22 m ²
Área de Faja de Protección en lotes:	165,43 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	557,41 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top):	8.158,03 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	8.073,00 m ²

ORDENANZA No.

Diferencia: 85,03 m²

Número de lotes 38 signados del uno (1) al treinta y ocho (38), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

Art. 2.- Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se mantiene la zonificación D3(D203-80), Lote Mínimo 200,00 m², (D) Sobre Línea de fábrica, (SU) Suelo Urbano, Uso Principal (R1) Residencia baja densidad. Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 .

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble en el que encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del barrio "Nueva Vida"**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de 557,41m² distribuida de la siguiente manera:

ÁREA VERDE 1:

NORTE:	Propiedad particular en 14,32 m.
SUR:	Vértice 0,00m.
ESTE:	Propiedad particular en 78,6 m en longitud desarrollada
OESTE:	Calle Manuela Cañazares en 79,30 m. en longitud desarrollada
Superficie:	557,41 m ²

Por tratarse de un asentamiento informal desde hacer más de 9 años, por encontrarse el 100% de los lotes del terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 99,99% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje del área verde y equipamiento comunal, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 1,99%, equivalente a 100,60m², del área útil urbanizable de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 4.- Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art.8.- Del Plazo de Ejecución de Obras.- El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de (4) cuatro años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, de las cuales el **Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida"** pagará las contribuciones y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Art. 5.- Sustitúyase el artículo 13 en la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los representantes legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Vida"**, se comprometen en el plazo de ciento ochenta días (180) contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribirle en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejara sin efecto esta autorización notificándose del particular al Comisario Zonal respectivo para que inicie las acciones legales correspondientes.

Art.6.- Sustitúyase el Artículo 14 en la Ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art.14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los dirigentes del Comité Pro mejoras del barrio "Nueva Vida", deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios poseedores, cuyos nombres constan en el listado de beneficiarios que constan en el plano aprobatorio, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento, requiriendo para el efecto como único requisito habilitante el documento de identidad que lo identifique como beneficiario.

Art. 7.- Inclúyase el artículo 15 en la ordenanza N° 3873:

Art.15.- De la Partición y Adjudicación. Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 8.- Inclúyase el artículo 16 en la ordenanza N° 3873:

Art.16.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

ORDENANZA No.

Art. 9.- Inclúyase el artículo 17 en la ordenanza N° 3873:

Art. 17.- De Los Catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 20XX

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XX XXXX y XX de XXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX día del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

ORDENANZA No.

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DE
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



ANTERIOR

ORDENANZA No.

0085

emitió el Informe Técnico UERB-AZCA-005-2010, de fecha 8 de diciembre del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
NUEVA VIDA**

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano



0085

ORDENANZA No.

Uso principal:	(I3) Industrial alto impacto
Número de Lotes:	25
Área Útil de Lotes:	2.796,79 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.466,76 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	427,39 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	4.690,94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	4.780,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	89,06 m ²

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 4 y 20 constan en el plano a nombre de La Asociación de Vivienda Nueva Vida. El tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de esta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, es: D9 (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 16 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 76% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio fraccionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (427,39 m²) que corresponde al 15.28% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Norte: Propiedad privada, longitud 24,84 m
Sur-Este: Pasaje C, longitud 40,30 m
Oeste: Lote 17 longitud 9,95 m, Lote 18 longitud 9,79 m, Lote 19 longitud 9,51 m



ORDENANZA No.

0085

Superficie: 243,18 m²

Área Verde 2:

Nor-Oeste: Pasaje D, longitud, 21,83 m

Sur: Calle de las Avellanas, longitud, 19,52 m

Este: Propiedad privada, longitud, 9,41 m

Superficie: 91,85 m²

Equipamiento 1:

Nor-Oeste: Pasaje C, longitud, 19,52 m

Sur: Lote 20, longitud, 5,92 m, Lote 21 longitud 9,85 m

Este: Lote 25, longitud, 11,98 m

Superficie: 92,36 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 16 años y con un 76% de consolidación de viviendas, conforme el plano adjunto, y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios de mismo, éstos entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 15.28% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (427,39 m²).

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de 16 años de existencia, con una consolidación y construcciones levantadas en un 76%, el mismo que se encuentra ejecutando obras



ORDENANZA No.

de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables:

Pasaje A: 6,33 m;

Pasaje B: variable de 5,90 m a 6,28 m;

Pasaje C variable: 8,00 m a 9,37m; y,

Pasaje D: 9,00 m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación sub-rasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	provisional
Alcantarillado	0%
Agua Potable	100%
Bordillos	60%
Vías	0 %
Aceras	0 %

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio que se fracciona, plazo que será contado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Públicas de la Administración Zonal La Delicia, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.



0085

ORDENANZA No.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio fraccionado, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes de la urbanización de interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Asociación de Vivienda Nueva Vida cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos, por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin



0085

ORDENANZA No.

efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.


Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, deberá obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Julio 01/12

2011-1139

Oficio No. UERB - 500- 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 132-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"NUEVA VIDA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2011, de 28 de junio y retomada el 09 de julio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 006-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 16:430

FIRMA RECEPCION:

NUMERO HOJA: _____

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No.132 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVA VIDA"**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	6
	INFORME SOLT (f.u.)	12
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	ORDENANZA A SER REFORMADA (f.u.)	7
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	37
	PAGO PREDIAL (f.u.)	22
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	8
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	3
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	3
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	1
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	3
CDS	3	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	1
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	6
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	10
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u.)	14
	RECIBIDAS (f.u.)	3
OTROS	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA PARA TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	5
	INFORMES GPS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	VARIOS	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	154
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	7
	TOTAL PLANOS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**REFORMA
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

"NUEVA VIDA"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

**EXPEDIENTE No. 132 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

JUNIO DE 2012

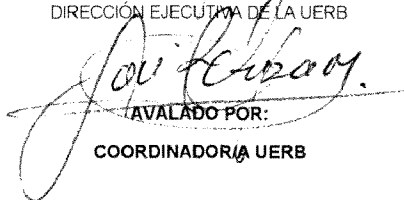


UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARR

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 132 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "NUEVA VIDA", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


 AVALADO POR:
 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 003-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 0011 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"; REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 3873 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ÁNGELES DE CALDERÓN"; REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2012 Y RETOMADA EL 09 DE JULIO DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zona Calderón, siendo las diez horas con quince minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2012, del quince de junio y de 03 de julio de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz y Arq. Víctor Aguilar, Delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

- 1. Reforma a la Ordenanza Nro. 0011 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín" que se encuentra ocupando el predio No. 5202479 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN. Expediente Nro. 141 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

2. **Reforma a la Ordenanza Nro. 3873 del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida" que se encuentra ocupando el predio No. 1346515 de propiedad del SR. QUINCHIGUANGO FLORES JORGE Y OTROS. Expediente Nro. 132 C.**
3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5332934 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍSO. Expediente Nro. 140 C**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5008816 de propiedad del SR. MUESES MUESES EDGAR ARMANDO Y OTROS. Expediente Nro. 55 C.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5014409 de propiedad del SR. VALDIVIESO VALDIVIESO JULIO Y OTROS. Expediente Nro. 129 C**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2012 Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín". Expediente Nro. 141 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.141 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 006-UERB-ZC-SOLT-2012 de la Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida". Expediente Nro. 132 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.132 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Siguiendo con el tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso"**. **Expediente Nro. 140 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.140 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"**. **Expediente Nro. 55 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.55 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"**. **Expediente Nro. 129 C**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.129– ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que sería importante poner en el Informe SOL, en la parte legal las razones por las cuáles se realiza la reforma a la Ordenanza.
2. El Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, señala que en los temas de reforma a la Ordenanza sería mejor actualizar los mismos catastros o dar de baja para que no generar problemas, como el caso de pagar nuevamente por el lote macro.
3. Ing. Geovanny Ortiz, señala que al existir un pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. 3435-2012 de fecha 11 de junio de 2012, firmado por el Subprocurador Metropolitano, respecto a la no sujeción de la compensación por faltante de áreas verdes, la Dirección Metropolitana de Catastro tomará en cuenta este pronunciamiento legal en los procesos de regularización de los AHHyC que se aprueben en lo posterior.
4. Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Urbano, indica que hay que tener la visión clara del rol que juega el Municipio al confrontar el aspecto social con lo urbano, esto relacionado con la factibilidad de equipamiento, si bien se legaliza el Asentamiento pero también se crea un problema para el Municipio.

Señala también que es necesario tener un informe de factibilidad y tiempos para tomar cualquier decisión.

5. Arq. Pablo Salme apoya la moción y dice que sí se debe tomar en cuenta el informe de factibilidad de servicios básicos y estudios viales.
6. El Arq. Esteban Sarche, sugiere que se trabaje con la jefatura para la aprobación de las vías que son fundamentales para la comunicación del barrio.
7. Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Calderón, sugiere que se pida un informe a comisaría sobre multas o posibles multas que puede tener un mismo vendedor de varios predios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

8. El Arq. Esteban Sarche, indica que se debe solicitar a la Secretaría de Territorio y Vivienda el tema de consolidación en base a una nueva propuesta de zonificación.
9. Ing. Geovanny Ortiz, señala que el área de afectación legal en: vías, BSQ, líneas de alta tensión, OCP, deben transferirse a nombre del municipio por ser bienes de uso público.
10. El Eco. Luis Reina, Administrador zonal, recomienda que se proceda a la elaboración de un censo actualizado de las áreas verdes y los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.
11. Arq. Pablo Salme, expresa la necesidad de mantener un procedimiento parlamentario en el desarrollo de las mesas de trabajo.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo once horas con cuarenta minutos, se da por terminada la Mesa Institucional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 09 de julio de 2012.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN

Arq. Víctor Aguilar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Pablo Salme
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



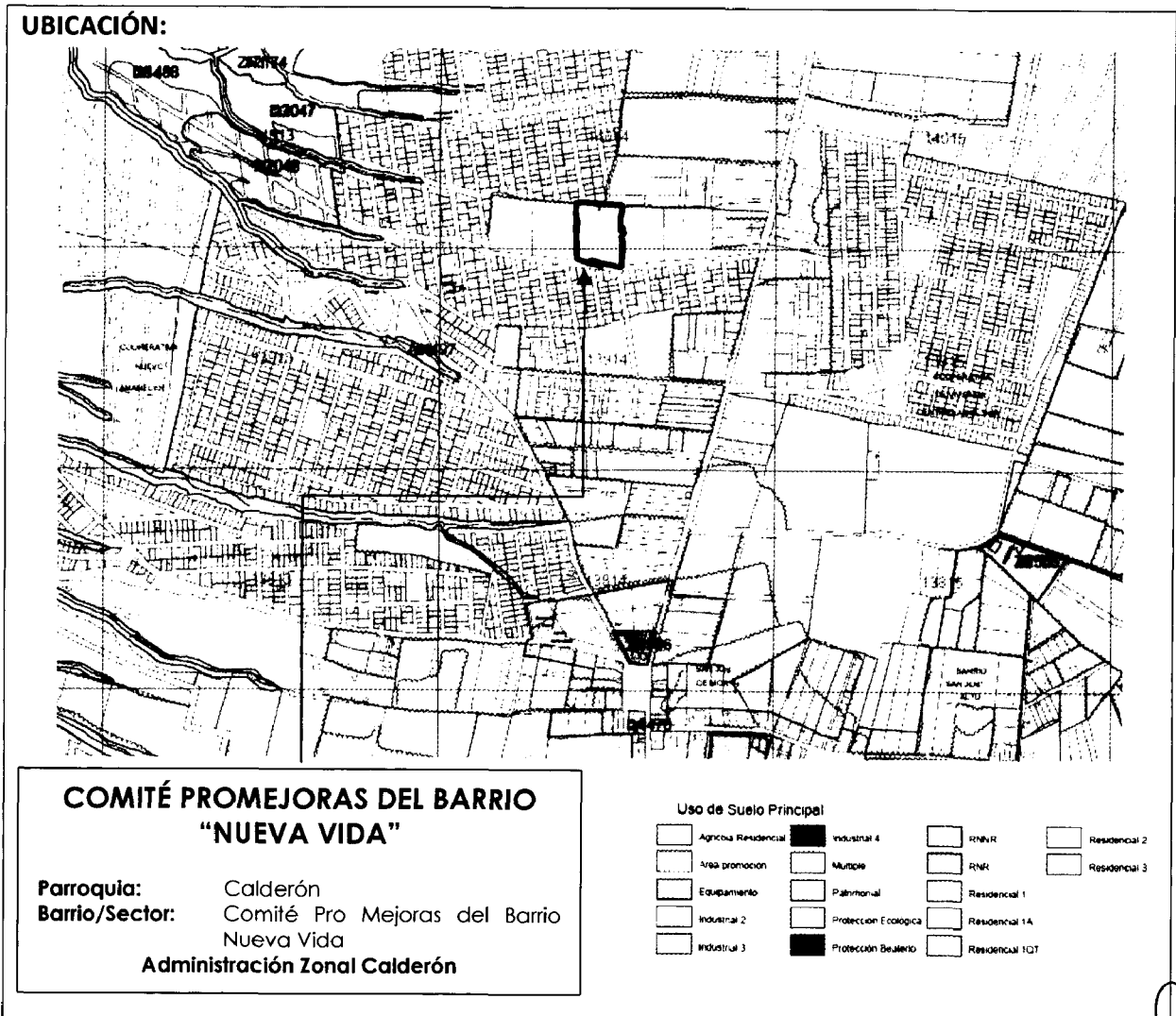
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO
"NUEVA VIDA"**

**EXPEDIENTE Nº 132-C
INFORME Nº 006-UERB-AZCA-SOLT-2012**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
UERB-AZCA-2012
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
EXPEDIENTE Nº 132-C

ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Vida" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 9 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 38 copropietarios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 53,84 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Vida" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado, logrando obtener los servicios de agua potable, energía eléctrica, y bordillos de sus calles.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Vida" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos , infraestructura y servicios básicos , cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Julio Fernando Chica Montero
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 AÑOS ✓
Nº DE SOCIOS:	38 copropietarios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2012

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00324 del 17 de agosto del 2006 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio No.0673- DAL –AL –MIES-2011-OF- Del 8 de febrero del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social .en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Declaración Juramentada realizada en la Notaria Novena, en la que la directiva declara bajo juramento que los socios que constan en la misma,. Serán los que consten en el plano de regularización.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:- De la revisión de las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por la señora Miriam Viviana Aldas Gaon a favor de Jorge Aníbal Quinchiguango Flores y otros celebrado el 4 de mayo del 2005 en la Notaría Pública del Cantón Puerto Quito, del Dr. Napoleón Borja Borja inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha 8 de agosto del 2005 da en venta el lote de terreno número tres , ubicado en la Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, el mismo que lo adquirió mediante compra a los conyugues Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el 17 de septiembre del 2003, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre del 2003; la señora María Natividad Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el 3 de marzo de 1999, ante el Notario Jaime Aillón, inscrita el 7 de octubre del mismo año.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta de las posesiones efectivas otorgadas el 9 de septiembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón, inscrita el 20 de octubre de 1997 ; y acta notarial otorgada el 6 de julio de 1998 ante el Dr. Edgar Terán, inscrita el 14 de julio de 1998 en mayor en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión mediante adjudicación hecha por la señora Doris Mantilla propietaria de la Hacienda Tajamar, según acta el 7 de octubre de 1970, ante el notario Doctor Altamirano , inscrita el 23 de octubre de 1970 .

LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE:- En una longitud de setenta y ocho metros y treinta y cinco centímetros con propiedad de Julio Shuguli Chicaiza en parte y por otra parte con terrenos de propiedad de la Cooperativa Luz y Vida; **SUR.-** En una longitud de sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros con calle pública; **ESTE.-** Con una longitud

4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

de ciento dos metros treinta centímetros con el lote de terreno signado con el número cuatro; **OESTE.**- En una longitud, de ciento un metros cuadrados y dos centímetros con lote de terreno signado con el número dos de la Cecilia Shuguli Gualoto. **AREA TOTAL DEL TERRENO.**- Ocho mil setenta y tres metros (8.073 m²).

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura en derechos y acciones
FECHA:	4 de mayo del 2005
OTORGADA POR:	Miriam Viviana Aldas Gaon a favor de Jorge Aníbal Quinchiguango Flores y otros
A FAVOR DE:	Aníbal Quinchiguango Flores y otros
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	8 de agosto del 2005

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si consta en derechos y acciones	
	No.-	NOMBRE SOCIOS
	1.	Jorge Aníbal Quinchiguango Flores casado con Ángela Farfán Alvarado.
	2.	Julio Javier Tamayo Díaz, casado.
	3.	Ulbio Rafael Ruiz Rosado, casado.
	4.	Rosa Elvira Quishpe Jaya, casada.
	5.	Rosa Elvira Egas Cabrera, soltera.
	6.	Jorge Martín Moreno Montenegro, divorciado.
	7.	Luis Aníbal Parra Chulde, casado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

8.	Felicidad Angamarca Olalla, casada.
9.	Marcos Joel Posligua López, soltero.
10.	José Antonio Quiroz Zambrano, soltero.
11.	José Lorenzo Guaman de la Cruz, casado.
12.	William Patricio Caisaguano Llamba, casado.
13.	Paulina Elizabeth Tehanga Tabango, soltera.
14.	Humberto Aníbal Benavides Rivera, casado.
15.	Patricio Fernando Paucar Nato, soltero.
16.	Blanca Mariana Silva Uvidia, casada.
17.	Walter Marcelo Chanaluiza Baño, casado.
18.	Rosa Carmen Chanaluiza Baño, casada.
19.	Nathaly Elizabeth Vargas Cuzco, soltera.
20.	María Soledad Llumiquinga Crisanto, casada.
21.	Segundo Lizardo Coyachamin Chanaluiza, casado.
22.	Alirio Héctor Pozo Chamorro, soltero.
23.	Blanca Marisol Sevilla, soltera
24.	María Carmelina Aucatoma Puaquiza, casada.
25.	Gustavo George Arroba Pérez, soltero.
26.	Cesar Manuel Cañamar Molina, casado.
27.	Luis Alfonso Díaz Chachalo, soltero.
28.	María Luzmila Pavón Lara, casada.
29.	Edison Fernando Caicedo Minda, soltero.
30.	Emer Tulio Guerrero Beltrán, soltero.
31.	Silvia Ximena Hernández Simba, casada.
32.	Luzmila Esther Portilla Molina, soltera.

Handwritten initials and a signature, possibly "CA" and "H. O.", located at the bottom right of the page.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	33. Sandra Rebeca Pozo Narváez, soltera.
	34. Amira Ramona Zambrano Briones, casada.
	35. Juan Elías Quinchiguano Flores, casado.
	36. Josefina Marylandi Aldas Gaón, soltera.
	37. María Lucia Barzallo Mendieta, soltera.
	38. Mercedes María Macías Cedeño, casada.
	Marco Narciso Farfam Alvarado
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: (03 escrituras)	Una sola escritura
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	Ninguno
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. Aníbal Quinchiguano Flores y otros socios del Comité Pro mejoras Nueva Vida	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Comité Pro mejoras

7
[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No.00406 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 3433 del 14 de junio de 1982.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social, oficio No.0673_DAL_AL_MIES-2011-OF, de fecha 8 de febrero del 2011
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Por ser reforma a la ordenanza Ordenanza No.3873 sancionada el 18 de Agosto del 2010 se deben dar de baja las claves catastrales de los predios
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguna

ANEXOS LEGALES:

- 1.- Copia de la Ordenanza No.3873 sancionada el 18 de Agosto del 2010.
- 2.- Copia de la escritura pública compraventa de derechos y acciones otorgada por la señora Miriam Viviana Aldas Gaon a favor de Jorge Aníbal Quinchiguango Flores y otros celebrado el 4 de mayo del 2005 en la Notaría Pública del Cantón Puerto Quito, del Dr. Napoleón Borja Borja inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha 8 de agosto del 2005.

CA

8
AK



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:

No.	FECHA:	PROPIETARIO	GRAVÁMEN
C270639765001	12/06/2002	Jorge Aníbal Quinchiguango Flores y otros	Ninguno

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- Se encuentran canceladas el porcentaje de áreas verdes que no tiene el Asentamiento Humano de Hecho Consolidado.

2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

RECOMENDACIONES:

1.- Una vez emitida la Reforma a la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se deben de dar de baja o actualicen las claves catastrales con las que cuentan los predios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras Nueva Vida .

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1346515							
Clave Catastral:	14014 30 011							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D)Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
	Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad							
Número de lotes:	38							
Consolidación:	53,84%	OBRAS CIVILES	Calzada	100,00 %	Aceras	100,00 %	Bordillos	100,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100,00 %	Alcantarillado	100,00 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de	1) 5.061,62 m ² ✓							62,04 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

lotes:			
Área de vías y pasajes		2) 2.237,35 m ²	27,43 %
Área de relleno		3) 136,22 m ²	1,67 %
Área de faja de protección en lotes		4) 165,43 m ²	2,03 %
Ancho de calles y pasajes:	CALLE	ANCHO	
	Calle Manuela Cañizares Calle Uno Pasaje A Pasaje B	Variable 9,90 m. Variable 8,00 m. Variable 6,00 m. Variable 6,01 m.	
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA	5) 557,41 m ²	6,83 %
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL		11,01 %
Área bruta del terreno (Área total)		$\Sigma(1+2+3+4)$ 8.158,03 m ²	100,00 %

ÁREAS VERDES				
Área Verde		LINDERO	Total	SUPERFICIE 557,41 m ²
	Norte:	Propiedad particular	14,32 m.	
	Sur:	Vértice	0,00 m.	
	Este:	Propiedad particular	78,00 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Calle Manuela Cañizares	79,30 m. en longitud desarrollada	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none">1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 5021051.2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 4515510.3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 4004448.4. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000199005.5. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000199021.6. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000195937.
------------------------	---

10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>7. CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. Factura No. 001 – 001 – 020418900.</p> <p>8. IRM No. 404228 con sello de fecha 2012-06-15.</p> <p>9. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-2012</p> <p>10. MDMQ. Coordinación del Desarrollo Zonal. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Informe RV No. 150-JZTV-2007.</p> <p>11. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 073-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio "Nueva Vida"</p> <p>PLANOS</p> <p>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nueva Vida". Firmado por el Arq. Marco Tipán, con fecha Marzo/2012. (2 copias).</p> <p>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nueva Vida". Firmado por el Arq. Marco Tipán, con fecha Marzo/2010.</p> <p>3. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nueva Vida". Firmado por el Arq. Marco Tipán, con fecha Junio/2009.</p> <p>4. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nueva Vida"</p>
--	--

CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 38 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia mediana densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 11,01 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- La Calle Manuela Cañizares, Calle Uno, Pasaje A, Pasaje B del Comité Promejoras "Nueva Vida" son de 9,90 m., 8,00 m. 6,00 m., 6,01 m. respectivamente.
- Las calles y pasajes del Barrio Nueva Vida pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Según oficio de la DMC, No. 704 BQ 2012 con fecha 25-06-2012 certifica el "borde superior de depresión", sin señalar la pendiente



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

respectiva y sugiere que se proceda según la Ordenanza Metropolitana N° 172 y el Registro Oficial No. 303; atravesando los lotes números 1, 22, 23; cuyas áreas de fajas de protección se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado según el cuadro de áreas de posesionarios.

- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 que no cumplen con la zonificación vigente referente al área y frente mínimo del lote.

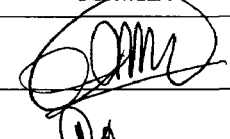
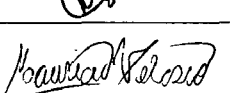

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Vida", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez

COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en

cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte , ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 9 de julio del 2012 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Coordinador de Gestión y Control, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERB-ZC-SOLT-2012, de fecha 9 de julio del 2012 , para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para la Aprobación de la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 3873 que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **Comité Pro-Mejoras del Barrio” Nueva Vida”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA NUMERO 3873 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2011, QUE APRÓBO LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA" (DERECHOS Y ACCIONES)

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 2 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente artículo:

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación Actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia de baja densidad
Número de Lotes:	38
Área Útil de Lotes:	5.061,62 m2
Área de Vías y Pasajes:	2.237,35 m2
Área de Relleno:	136,22 m2
Área de Faja de Protección en lotes:	165,43 m2
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	557,41 m2
Área Total de Predio (Lev. Top):	8.158,03 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	8.073,00 m2
Diferencia:	85,03 m2

Número de lotes 38 signados del uno (1) al treinta y ocho (38), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

Art. 2.- Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se mantiene la zonificación D3(D203-80), Lote Mínimo 200,00 m², (D) Sobre Línea de fábrica, (SU) Suelo Urbano, Uso Principal (R1) Residencia baja densidad. Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 .

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble en el que encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del barrio “Nueva Vida”**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de **557,41m²** distribuida de la siguiente manera:

ÁREA VERDE 1:

NORTE:	Propiedad particular en 14,32 m.
SUR:	Vértice 0,00 m.
ESTE:	Propiedad particular en 78,00 m. en longitud desarrollada
OESTE:	Calle Manuela Cañizares en 79,30 m. en longitud desarrollada
Superficie:	557,41m²

Por tratarse de un asentamiento informal desde hacer más de 9 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 53,84 % en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura , además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje del área verde y equipamiento comunal, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro Mejoras del Barrio “Nueva Vida”**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 1,99%, equivalente a 100,60m², del área útil urbanizable de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 4.- Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 8.- Del Plazo de Ejecución de Obras.- El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de (4) cuatro años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, de las cuales el **Comité Pro Mejoras del Barrio “Nueva Vida”** pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 5.- Sustitúyase el artículo 13 en la ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los representantes legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “Nueva Vida”**, se comprometen en el plazo de ciento ochenta días (180) contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribirle en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejara sin efecto esta autorización notificándose del particular al Comisario Zonal respectivo para que inicie las acciones legales correspondientes.

Art.6.- Sustitúyase el Artículo 14 en la Ordenanza N° 3873 por el siguiente:

Art.14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los dirigentes del Comité Pro mejoras del barrio **“Nueva Vida”**, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios y poseionarios, cuyos nombres constan en el listado de beneficiarios que constan en el plano aprobatorio, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento, requiriendo para el efecto como único requisito habilitante el documento de identidad que lo identifique como beneficiario.

Art. 7.- Inclúyase el artículo 15 en la ordenanza N° 3873:

Art.15.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 8.- Inclúyase el artículo 16 en la ordenanza N° 3873:

Art.16.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Art. 9.- Inclúyase el artículo 17 en la ordenanza N° 3873:

Art. 17.- De Los Catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza,

realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Art.- 10.- Inclúyase el Artículo 16 en la Ordenanza N° 0011:

Art. 18.- Ampliación del Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Q

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 132 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"
CLAVE CATASTRAL: 14014 30 011 000 000 000

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
		3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1.- Compra-venta a favor de Jorge Anibal Quinchiguango Flores y otros. De 04 de mayo de 2005 (11) (*)	1.- Nro. C 31493506005 de 30- Noviembre-2010 de Walter Chinaluiza (1) (*)	1.- Nro. 9335592 de 10 de febrero de 2010 (1) (*)	1.- Acuerdo Nro. 0324 de 17 de agosto de 2006 (3) (*)	1.- Oficio nro. 0673-DAL-AL-MIES-2011-OF de 08 de febrero de 2011 - Presidente Sr. Patricio Paucar (1) (*)	1.- Lista de socios s/f (3) (*)	1.- Fac. Nro. 001-5021051 de 30 de abril de 2012 (2)	1.- Fac. Nro. 001-007-000199005 de 07 de marzo de 2012 (1)	1.- Fac. Nro. 001-001-020418900 de 18 de enero de 2012
		2.- Ordenanza Nro. 3873 sancionada el 18 de agosto de 2010 para reforma (7) (*)	2.- Nro. C41638115001 de 12-mayo-2011 de Paulina Tehanga (1)	2.- Nro. 1516617 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)		2.- Of. Nro. 0870-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 01 de septiembre de 2011 Presidente Sr. Julio Fernando Chica (1) (*)	2.- Oficio Nro. 10575-DAL-GV-MIES-08 de 19 de noviembre de 2008 (1) (*)	2.- Fac. Nro. 01-001-4515510 de 30 de abril de 2012 (2)	2.- Fac. Nro. 001-007-000199021 de 07 de marzo de 2012 (1)	
			3.- Nro. C31629500001 de 13-mayo-2011 de Mercedes Macías (1)	3.- Nro. 1516627 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)			3.- Oficio Nro. 2046-DAL-AL-MIES-2010-OF de 22 de julio de 2010 (1) (*)	3.- Fac. Nro. 001-400448 de 30 de abril de 2012 (2)	3.- Fac. Nro. 001-007-000199537 de 07 de marzo de 2012 (2)	
			4.- Nro. C31629500001 de 13-mayo-2011 María Barzallo (1)	4.- Nro. 1516624 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)			4 - Acta de Asamblea General extraordinaria del 12 de junio de 2011 (3)			

			5.- Nro. C31629500001 de 13-mayo-2011 de Josefina Aldás (1)	5.- Nro. 1516625 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)			5.- Declaración Juramentada otorgada por el Comité Pro-mejoras del barrio Nueva Vida el 20 de marzo de 2012 (6)			
			6.- Nro. C31629500001 de 13 de mayo de 2011 de Amira Zambrano (1)	6.- Nro. 1516626 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			7.- Nro. C31629500006 de 13-mayo-2011 de Sandra Pozo (1)	7.- Nro. 1516642 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			8.- Nro. C31629500005 de 13-mayo-2012 de Luzmila Portilla (1)	8.- Nro. 1516609 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			9.- Nro. C31629500003 de 13-mayo-2011 de Silvia Hernández (1)	9.- Nro. 1516611 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			10.- Nro. C31629500004 de 13-mayo-2011 de Emer Guerrero (1)	10.- Nro. 1516608 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			11.- Nro. C31629500007 de 13-mayo-2011 de Edison Caicedo (1)	11.- Nro. 1516618 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			12.- Nro. C31629500006 de 13-mayo-2011 de Maria Pabón (1)	12.- 1516619 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			13.- Nro. C31629500005 de 13-mayo-2011 de Luis Diaz (1)	13.- Nro. 1516620 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			14.- Nro. C31629500004 de 13-mayo-2011 de César Cañamar (1)	14.- Nro. 1516622 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			15.- Nro. C31629500003 de 13-mayo-2011 de Gustavo Arroba (1)	15.- Nro. 1516616 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			16.- Nro. C31629500002 de 13-MAYO-2011 DE Maria Aucatoma (1)	16.- Nro. 1516613 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			17.- Nro. C31629500002 de 13-mayo-2011 de Blanca Sevilla (1)	17.- Nro. 1516614 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			18.- Nro. C31629500003 de 13-mayo-2011 de Alirio Pozo (1)	18.- Nro. 1516615 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			19.- Nro. C31629500004 de 13-mayo-2011 de Segundo Coyachamin (1)	19.- Nro. 1516617 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			20.- Nro. C31629500005 de 13-mayo-2011 de Maria Lumiquinga (1)	20.- Nro. 1516605 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			21.- Nro. C31629500006 de 13-mayo-2011 de Nathaly Vargas (1)	21.- Nro. 1516607 de 21 de febrero de 2011 (1) (*)						
			22.- Nro. C31629500007 de 13-mayo-2011 de Blanca Ubida (1)	22.- Nro. 1594280 de 07 de mayo de 2012 (1) (*)						
			23.- Nro. C31629500003 de 13-mayo-2011 de Patricio Paucar (1)							
			24.- Nro. C31629500008 de 13-mayo-2011 de Humberto Benavidez (1)							
			25.- Nro. C31629500004 de 13-mayo-2011 de William Caisaguano (1)							
			26.- Nro. C31629500005 de 13-mayo-2011 de José Guzmán (1)							

			27.- Nro. C31629500006 de 13-mayo-2011 de José Quiroz (1)							
			28 - Nro. C31629500007 de 13-mayo-2011 de Marcos Posligua (1)							
			29.- Nro. C31629500002 de 13-mayo-2011 de Elicia Angamarca (1)							
			30.- Nro. C31629500007 de 13-mayo-2011 de Luis Parra (1)							
			31.- Nro. C31629500001 de 13-mayo-2011 de Jorge Martín Moreno (1)							
			32.- Nro. C31629500002 de 13-mayo-2011 de Rosa Egas (1)							
			33.- Nro. C31629500004 de 13-mayo-2011 de Julio Tamayo (1)							
			34 - Nro. C31629500007 de 13-mayo-2011 de Marco Farfán (1) (*)							
			35.- Nro. C31629500002 de 13-mayo-2011 de Juan Quinchiguango (1)							
			36.- Nro. C31629500005 de 13 de mayo de 211. de Rosa Quichpe (1)							
			37 - Nro. C270639765001 de 12-junio-2012 (1)							

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 132 C

DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010							
1.- Nro. S/N de 2011-2012 (1)	1.- Plano de Urbanización- ubicación-cortes-cuadro de áreas-planta de regularización de junio 2009 lámina A3 - (1)	1.- CD de marzo de 2012 (1)	1.- Informe Técnico Nro. -UERB-AZCA-2012 de 22 de junio de 2012 (1)	1.- Of. s/n de 29 de agosto de 2011 (1)		1.- Acta de mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes. s/f (3)	
2.- Nro. 404248 de 15 de junio de 2012 (1)	2.- Implantación General-ubicación-cortes-cuadro de áreas-lotes-linderos y cronograma valorado de marzo 2010. lámina A3 (1)	2.- CD de 27 de junio de 2012 (1)	2.- ACTAS: - Nro. 1 de 16 de agosto de 2011 (1) - Nro. 2 de 03 de octubre de 2011 (1) - Nro. 0000816 de 12 de marzo de 2012 (2) - Nro. 0000839 de 21 de marzo de 2012 (1) - Nro. s/n de 25 de abril de 2012 (2) - Nro. s/n de 07 de mayo de 2012 (3)	2.- Of. s/n de 19 de marzo de 2012 (2)		2.- Of. s/n de 04 de julio de 2007 (2) (*)	
	3.- Implantación general-ubicación-cortes-cuadro de áreas-lotes7-linderos y cronograma valorado de marzo 2012 . Lámina A3 (1)	3.- Levantamiento Planialtimétrico Marzo 2012 (1)	3.- COMUNICACIONES: - Of. s/n de 14 de junio de 2011 (1) - Of. s/n de 07 de marzo de 2012 (1) (*) - Hoja de control Nro. 207 de 10 de marzo de 2012 (7) - Hoja de control Nro. 414 de 24 de abril de 2012 (5) (*)			3.- Of. Nro. SG 3029 de 18 de julio de 2011 (1)	
			4.- Hoja de control Nro. 709 de 26 de junio de 2012. Oficio Nro. 0004167 de 25 de junio de 2012 (3)			4.- Exp. Nro. 2269-2010 de 26 de julio de 2011 (1)	

			5.- Hoja de control Nro. 812 de 24 de julio de 2012. Oficio Nro. 0005147 de 23 de julio de 2012. (3)				5- Of. s/n de 19 de marzo de 2012 (1) (*)	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

ESCRITURAS



Handwritten:
F. J. Borja
J. Borja
22563017

NOTARIA PUBLICA 1094
DEL CANTON PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Copia: SEGUNDA.
de la escritura de: COMPRAVENTA
Otorgada por: MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON.
A favor de: JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES Y OTROS.
El: 4 DE MAYO DEL 2005.
Parroquia: CALDERON.
Cuantía: USD. 1300,00
Puerto Quito, a 04 **de** MAYO **del 200** 5

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

*Acordado en
 Concejo Municipal*

2.005
 261002218614
 CEDULA/RUC: 00000000000000
 NOMBRE: COMERCIANTE DE TONDO CALDERON
 QUINCHIGUANGO ELORES JORGE Y OTROS

FECHA DE PAGO: 26/05/2005

DIRECCION: 2005 MAY 26 PM 1: 53

CLAVE CATASTRAL:
 NUMERO DE PREDIO: 0000000

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
MULTAS A INFRACTORES	\$ 64,44		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3895729	1	65			PAGO TOTAL \$ 64,64

CONTRAVENCION ARTS. R II 282 Y
 R II 253 COD MOPAL EXP 258 O
 2003 O PAGO 1147 AZCA

No. 3895593



RESPONSABLE:
 CRISTINA
 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A FAVOR DE

JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES Y OTROS ^{Napoleon Borja Borja}
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

CUANTÍA: \$. Usd. 1300,00

R.P. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, hoy día miércoles cuatro de mayo del dos mil cinco, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, notario primero de este cantón comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de vendedora la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; y por otra, y en calidad de comprador el señor JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO¹ FLORES², casado con Angela Farfan Alvarado, por sus propios derechos y estipulando a favor de Marco Narciso Farfan Alvarado³, soltero; Julio Javier Tamayo Diaz⁴, casado; ~~Ulbio~~ Rafael Ruiz Rosado⁵, casado; Rosa Elvira Quishpe Jaya⁶, casada; Rosa Elvira Egas Cabrera⁷, soltera; Jorge Martín Moreno Montenegro⁸ (2 catf), divorciado; Luis Anibal Parra Chulde⁹, casado; Felicidad Angamarca Olalla¹⁰, casada; Marcos Joel Posligua López¹¹, soltero; José Antonio Quiroz Zambrano¹², soltero; José Lorenzo Guaman de la Cruz¹³, casado; William Patricio Caisaguano Llamba¹⁴, casado; Paulina Elizabeth Tehanga Tabango¹⁵, soltera; Humberto Anibal Benavides Rivera¹⁶, casado; Patricio Fernando Paucar Nato¹⁷, soltero; Blanca Mariana Silva Uvidia¹⁸, casada; Walter Marcelo Chanaluiza Baño¹⁹, casado; Rosá Carmen Chanaluiza

Baño, casada; Nathaly Elizabeth Vargas Cuzco, soltera; María Soledad Llumiquinga Crisanto, casada; Segundo Lizardo Coyachamin Chana Luisa, casado; Alirio Hector Pozo Chamorro, soltero; Blanca Mavisol Sevilla, soltera; María Carmelina Aucatoma Puangulza, casada; Gustavo George Arroba Pérez, soltero; César Manuel Canamar Molina, casado; Luis Alfonso Díaz Chachaló, soltero; María Luzmila Pavon Lara, casada; Edison Fernando Calcedo Minda, soltero; Emer Tulio Guerrero Beltrán, soltero; Silvia Ximera Hernandez Simba, casada; Luzmila Esther Portilla Molina, soltera; Sandra Rebeca Pozo Narváez, soltera; Amira Ramona Zambrano Briones, casada; Juan Elias Quinchiguango Flores, casado; Josefina Marylandi Aldas Gaón, soltera; María Lucia Barzallo Mendieta, soltera; Mercedes María Macías Cedeño, casada; de conformidad con lo

3.6.13

prescrito en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en actual vigencia; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles legalmente para adquirir derechos y contraer obligaciones lo cual en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una más de compraventa de un inmueble arreglada al tenor siguiente: PRIMERA: . COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de vendedora la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; y por otra, y en

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

calidad de comprador el señor JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGA FLORES, casado con Angela Farfan Alvarado, por sus propios derechos y estipulando a favor de Marco Narciso Alvarado, soltero; Julio Javier Tamayo Diaz, casado; Rafael Ruiz Rosado, casado; Rosa Elvira Quishpe Jaya, casada; Rosa Elvira Egas Cabrera, soltera; Jorge Martin Moreno Montenegro, divorciado; Luis Anibal Parra Chulde, casado; Felicidad Angamarca Olalla, casada; Marcos Joel Posligua López, soltero; José Antonio Quiroz Zambrano, soltero; José Lorenzo Guaman de la Cruz, casado; William Patricio Caisaguano Llamba, casado; Paulina Elizabeth Tehanga Tabango, soltera; Humberto Anibal Benavides Rivera, casado; Patricio Fernando Paucar Nato, soltero; Blanca Mariana Silva Uvidia, casada; Walter Marcelo Chanaluiza Baño, casado; Rosa Carmen Chanaluiza Baño, casada; Nathaly Elizabeth Vargas Cuzco, soltera; María Soledad Llumiquinga Crisanto, casada; Segundo Lizardo Coyachamin Chanaluiza, casado; Alirio Hector Pozo Chamorro, soltero; Blanca Marisol Sevilla, soltera; María Carmelina Aucatoma Puaquiza, casada; Gustavo George Arroba Pérez, soltero; César Manuel Cañamar Molina, casado; Luis Alfonzo Díaz Chachalo, soltero; María Luzmila Pavon Lara, casada; Edison Fernando Caicedo Minda, soltero; Emer Tulio Guerrero Beltran, soltero; Silvia Ximena Hernandez Simba, casada; Luzmila Esther Portilla Molina, soltera; Sandra Rebeca Pozo Narváez, soltera; Amira Ramona Zambrano Briones, casada; Juan Elias Quinchiguango Flores, casado; Josefina Marylandi Alcas Gaón, soltera; María Lucia Barzallo Mendieta, soltera; Mercedes María Matías Cedeño, casada; de conformidad con lo



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

prescrito en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en actual vigencia; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles legalmente para adquirir derechos y contraer obligaciones lo cual en derecho se requiere: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- la vendedora es propietaria del lote de terreno signado con el número tres, ubicado en la parroquia de Calderon, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacon, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, de estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón, inscrita el siete de octubre del mismo año.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillaño y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectivas otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Jaime Aillon, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de

2.63%
De haber y
acciones.

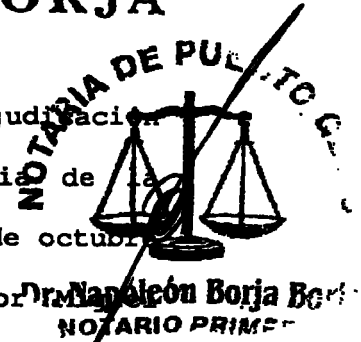
DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON

PTO. QUITO

8.073m



su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de la hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor **Dr. Napoleón Borja Borja** Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.- Lote de terreno con una superficie de **OCHO MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, Comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, En una longitud de setenta y ocho metros y treinta y cinco centímetros con propiedad de Julio Shuguli Chicaiza en parte y en otra parte con terrenos de propiedad de la Cooperativa Luz y Vida; Sur, en una longitud de sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros con calle pública; Este, en una longitud de ciento dos metros treinta centímetros con lote de terreno signado con el número cuatro; y, Oeste, en una longitud de ciento un metros con ochenta y dos centímetros con lote de terreno signado con el número dos de propiedad de Cecilia Shuguli Gualoto. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes la vendedora, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno detallado en la cláusula anterior, inmueble que pesa a constar linderos y superficie la compra venta se la hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio del lote de terreno que hoy se vende es de UN MIL TRESCIENTOS dólares americanos, que los compradores lo pagan al contado y en moneda de curso legal, la vendedora declara haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este y por ningún otro concepto, renunciando inclusive al reclamo judicial por

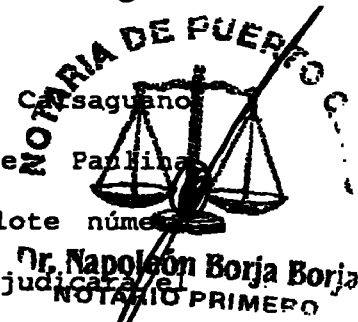
lesión enorme en caso de haberla. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere en favor de los compradores el dominio y posesión del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor registrador de la propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores quedan sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente.- Aclarándose que por acuerdo entre todos los compradores agradecen a la vendedora el proporcionarle a este grupo el lote de terreno y se comprometen a celebrar posteriormente escrituras individuales, bajo la modalidad de barrio de interés social progresivo, para lo haran las gestiones que sean necesarias, tendientes a adjudicarse lotes de ciento veinticinco metros cuadrados cada uno de ellos, así a Marco Narciso Farfan Alvarado, se le adjudicará el lote número uno; Julio Javier Tamayo Díaz, se le adjudicará el lote número dos; Ulbio Rafael Ruiz Rosado, se le adjudicará el lote número tres; Rosa Elvira Quishpe Jaya, se le adjudicará el lote número cuatro; Rosa Elvira Egas Cabrera, se le adjudicará el lote número cinco; Jorge Martín Moreno Montenegro, se le adjudicará el lote número seis y siete; Luis Anibal Parra Chulde, se le adjudicará el lote número ocho; Felicidad Angamarca Olalla, se le adjudicará el lote número nueve; Marcos Joel Posligua López, se le adjudicará el lote número diez; José Antonio Quiroz Zambrano, se le adjudicará el lote número once; José Lorenzo Guaman de la Cruz, se le

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

adjudicará el lote número doce; William Patricio Casaguanos Llama, se le adjudicará el lote número trece; Paz Hina Elizabeth Tehanga Tabango, se le adjudicará el lote número catorce; Humberto Anibal Benavides Rivera, se le adjudicará el lote número quince; Patricio Fernando Paucar Nato, se le adjudicará el lote número dieciseis; Blanca Mariana Silva Uvidia, se le adjudicará el lote número diecisiete; Walter Marcelo Chanaluiza Baño, se le adjudicará el lote número dieciocho; Rosa Carmen Chanaluiza Baño, se le adjudicará el lote número diecinueve; Nathaly Elizabeth Vargas Cuzco, se le adjudicará el lote número veinte; María Soledad Llumiquinga Crisanto, se le adjudicará el lote número veintiuno; Segundo Lizardo Coyachamin Chanaluiza, se le adjudicará el lote número veintidós; Alirio Hector Pozo Chamorro y Blanca Marisol Sevilla, se le adjudicará el lote número veintitres; María Carmelina Aucatoma Puaquiza, se le adjudicará el lote número veinticuatro; Gustavo George Arroba Pérez, se le adjudicará el lote número veinticinco; César Manuel Cañamar Molina, se le adjudicará el lote número veintiseis; Luis Alfonso Díaz Chachalo, se le adjudicará el lote número veintisiete; María Luzmila Pavon Lara, se le adjudicará el lote número veintiocho; Edison Fernando Caicedo Minda, se le adjudicará el lote número veintinueve; Emer Tulio Guerrero Beltran, se le adjudicará el lote número treinta; Silvia Ximena Hernandez Simba, se le adjudicará el lote número treinta y uno; Luzmila Esther Portilla Molina, se le adjudicará el lote número treinta y dos; Sandra Rebeca Pozo Narváez, se le adjudicará el lote número treinta y tres; a Jorge Anibal Quinchiguango



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO



Flores, se le adjudicará el lote treinta y cuatro; a Amira Ramona Zambrano Briones, se le adjudicará el lote número treinta y cinco; Juan Elias Quinchiguango Flores, se le adjudicará el lote número treinta y seis; Josefina Marylandi Aldas Gaón, se le adjudicará el lote número treinta y siete; María Lucia Barzallo Mendieta, se le adjudicará el lote número treinta y ocho; Mercedes María Macias Cedeño, se le adjudicará los lotes treinta y nueve, cuarenta, y cuarenta y uno; aclarandose que para el efecto se ha elaborado un plano con los lotes, el mismo que se protocolizará con la presente escritura, para fraccionar en la forma prevista, en esta cláusula. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la parte vendedora. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultado el comprador para hacer inscribir el presente título en el registro de la propiedad del cantón Quito, por sí mismo o por intermedio de terceras personas. **OCTAVA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que
encuentra firmada por el señor Doctor Rómulo Pallo Quisileno
con matricula profesional número seis mil setecientos
veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.
otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el
Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo
lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO


MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

C.C. 171543531-7


JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES

C.C. 1713130795

FIRMADO.- DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON PUERTO QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

**TRANSFERENCIA
DE DOMINIO**

Trámite N° 26913

Quito, a 26 de Mayo del 2005

Señores:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta

que otorga Aldas Gaon Mirian Viviana

a favor de Quinchiguango Flores Jorge Anibal y Otro.

Tipo Lote 3 Area T: 8.187,00

Cuantía \$ 1.311,56 Alcuota —

Predio N° 590777 Porcentaje —

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 356,06	Art. —
ALCABALAS	USD \$ 68,54	Art. —
REGISTRO	USD \$ —	Art. —



JEFATURA ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2003-PO-52454f-22714i-60739r

Tarjetas:;T00000096541;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número TRES situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, Soltera

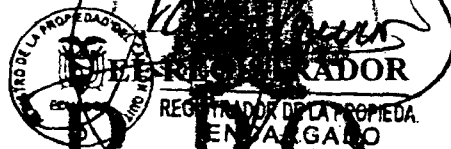
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno octubre del dos mil tres; Adquirido, mediante adjudicación realizada en su favor en la partición celebrada con Cecilia Shugulí Gualoto; y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el siete de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ






H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-06-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1712130795	QUINCHIGUANGO FLORES JORG		2005-06-14		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.21		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
EFECTIVO					3.11
TRANSACCION					
VENTA ALDAS GADN MERIAN					
170148					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0174010					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-06-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1712130795	QUINCHIGUANGO FLORES JORG		2005-06-14		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.11		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
efectivos					14.91
TRANSACCION					
VENTA ALDAS GADN MERIAN					
170147					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0174009					

2.005
61002218704
CEDULA/RUC. NOMBRE
00001713130795

COMPROBANTE DE PAGO CALDERON
08/06/2005

DIRECCION
2005 JUN -8 AM 11:27

3 L CALLE LL
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO. EMISION
26/05/2005

CONCEPTO VALOR VALOR VALOR VALOR VALOR

ALCABALAS	\$68,54				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20				

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

2879180 1 65

TRASFASO DE DOMINIO OTORGA
ALDAS GAON MIRIAN VIVIANA
140143000300000000000001

No. 3898104

IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 AUC 1995

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE
ABELGABO CRISTINA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



2.005
61002218705
CEDULA/RUC. NOMBRE
00001715435317

COMPROBANTE DE COBRO CALDERON
08/06/2005

DIRECCION
2005 JUN -8 AM 11:27

3 L CALLE LL
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO. EMISION
26/05/2005

CONCEPTO VALOR VALOR VALOR VALOR VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES(\$356,05				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20				

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

2879181 1 65

TRASFASO DE DOMINIO A FAVOR DE
QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANI
140143000300000000000001

No. 3898105

IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 AUC 1995

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE
ABELGABO CRISTINA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171313079-5

QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL

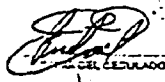

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

08 MAYO 1977

REG. CIVIL 001-0043-00043-M

PICHINCHA/ QUITO

GUAYLLABAMBA 1977

ECUATORIANA***** V3X33V2222

CASADO ANGELA FARFAN ALVARADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IGNACIO QUINCHIGUANGO PUMA

ROSA ISABEL FLORES GUAYTARILLA

RUMINAHUI 03/12/2003

03/12/2015

REN 0593449

Pcn




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0004 1713130795
NUMERO CEDULA


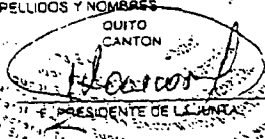
QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CALDERON
PARROQUIA

CARAPUNGO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E13333242
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR RACHILLER
 CLEVER OSWALDO ALDAS TROYA
 INES ZUIGA ESPERANZA GAON
 QUITO 20/11/2000
 2071172012
 FECHA DE CADUCIDAD
 CALDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 715435317
 ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
 19 OCTUBRE 1979
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 002- 0033 00438a
 CARCHI/ BOLIVAR NOT
 BOLIVAR 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS
 QUITO
 200-0002 1715435317
 ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
 CALDERON

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Puerto Quito, hoy día miércoles cuatro de mayo del dos mil cinco, la Escritura de COMPRAVENTA otorgada por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON. A favor de JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES Y OTROS.-

[Signature]
 DR. NAQUEON GONZALES BORJA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo' 136, repertorio(s) - 47822

Matrículas Asignadas.-

CALDE0005465 Lote de terreno Número TRES situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Lunes, 08 Agosto 2005, 03:03:09 PM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR

QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

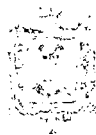
Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- ALEX NOVILLO

BB-0033964



ORDENANZA PARA REFORMA



ORDENANZA No. 3873

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2010-328, de 25 de junio de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las provisiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia";*
- Que,** el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión mediante ordenanza sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem, y;

F





ORDENANZA No. 3873

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable 306 del 25 de febrero del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

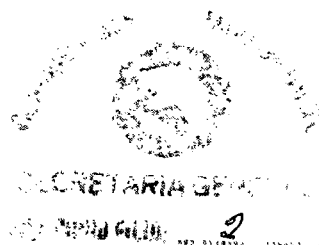
LA ORDENANZA APROBATORIA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida"; sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

F





ORDENANZA No. 3873

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Continua, sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	20
Área Útil de Lotes:	5324.89 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2206.29 m ² .
Área Comunal:	475.49 m ² . (8.93% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (Lev.Topog):	8006.67 m ² .
Área Total de Predio (IRM.Escrit.):	8187.58 m ² .
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.)	180.91 m ² .

20 lotes
Los números de lotes que constituyen esta urbanización es de veinte (20), signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho asentamiento, lista que forma parte integrante de esta ordenanza.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación actual: D3 (D203-80), (D) Continua sobre línea de fábrica, (SU) Suelo Urbano, Etapas 1, (R1) residencial Baja Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 35% aproximadamente.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", transfirieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (475.49 m²) que corresponden al 8.93% distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre Calle existente S/N, propiedad privada y Barrio Nueva Vida 3.
Superficie: 475.49 m².

Linderos:

Norte: Barrio Nueva Vida 3, longitud: 12.81 m.l.
Sur: En vértice
Este: Propiedad privada, longitud: 71.97 m.l.





ORDENANZA No. 3873

Oeste: Calle existente S/N, longitud: 73.16 m.l.

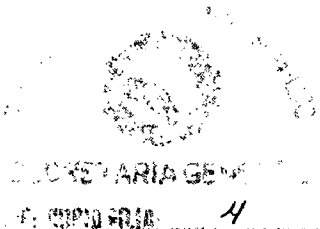
Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 8 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el Barrio en posesión de los moradores y por encontrarse en proceso de consolidación, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4.07% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a doscientos diez y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (216,71m2), de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: cancha de uso múltiple, graderíos, juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización no contempla un sistema vial de uso público debido a que este es un asentamiento informal de más de ocho años y que cuenta con obras de infraestructura ya construidas, como alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y a su creciente consolidación no es posible que se implanten vías con las dimensiones establecidas en la normativa vigente. Actualmente las vías son de 12.00 m., 10.00 m, 8.00 m y 6.00 m. de ancho y se aprueban por excepción por tratarse de un asentamiento de hecho.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, bordillos, red telefónica, red de distribución de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, de las cuales el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida" pagará las contribuciones y mejoras de ley.





ORDENANZA No. 3873

Comité

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal de Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

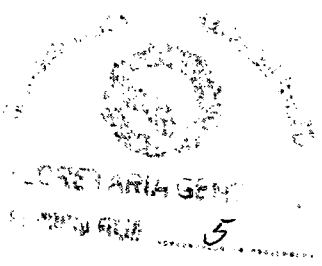
Comité

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de esta ordenanza.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará, en base a los índices que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, correspondiente al uno por mil del total de las obras ejecutadas, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, previa emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida" se comprometen en el plazo de ciento

F



5



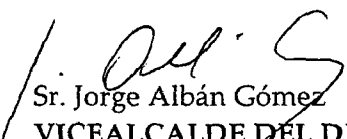
ORDENANZA No. 3873

ochenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de esta urbanización, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario Zonal respectivo para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios y poseesionarios, cuyos nombres constan en el listado de beneficiarios adjuntos al plano aprobatorio, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento, requiriendo para el efecto como único requisito habilitante el documento de identidad que lo identifique como beneficiario.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de agosto de 2010.

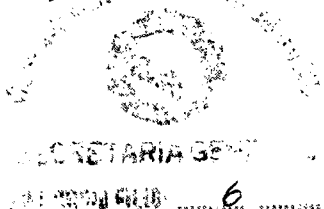

Sr. Jorge Albán Gómez
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones del 22 de julio y 5 de agosto de 2010.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 de agosto de 2010.


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

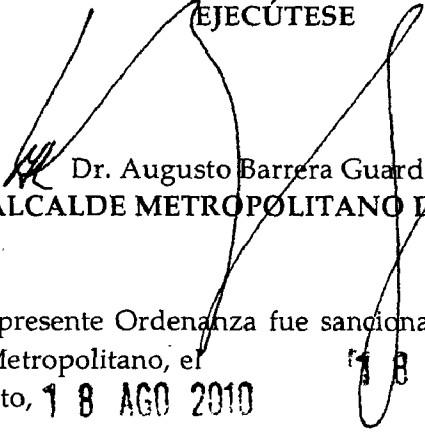




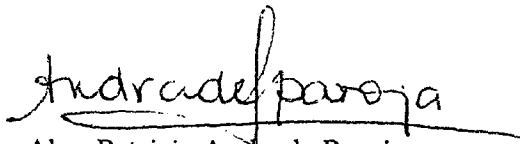
ORDENANZA No. 3873

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 18 AGO 2010

EJECÚTESE


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

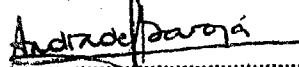
CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el 18 AGO 2010.- Distrito Metropolitano de Quito, 18 AGO 2010



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
.....fojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito,.....



SECRETARIA GENERAL

.....7

101

**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

0038601

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270639765001

FECHA DE INGRESO: 12/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PRO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número tres, ubicado en la parroquia de Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha.- LINDEROS: Norte.- En una longitud de setenta y ocho metros y treinta y cinco centímetro con propiedad de Julio Shuguli Chicaiza en parte y en otra parte con terrenos de propiedad de la Cooperativa Luz y Vida; Sur.- En una longitud de sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros con calle pública; Este.- en una longitud de ciento dos metros treinta centímetros con lote de terreno signado con el número cuatro; y, Oeste.- En una longitud de ciento un metros con ochenta y dos centímetros con lote de terreno signado con el número dos de propiedad de Cecilia Shuguli Gualoto.- Superficie de OCHO MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, comprendidos dentro de los siguientes

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES, casado con Ángela Farfán Alvarado, por sus propios derechos y estipulando a favor de: Marco Narciso Farfán Alvarado, soltero, Julio Javier Tamayo Díaz, casado, Ulbio Rafael Ruiz Rosado, casado, Rosa Elvira Quishpe Jaya, casada, Rosa Elvira Egas Cabrera, soltera, Jorge Martín Moreno Montenegro, divorciado, Luis Aníbal Parra Chulde, casado, Elicia Felicidad Angamarca Olalla, casada, Marcos Joel Posligua López, soltero, José Antonio Quiroz Zambrano, soltero, José Lorenzo Guaman de la Cruz, casado, William Patricio Caisaguano Llamba, casado; Paulina Elizabeth Tehanga Tabango, soltera, Humberto Aníbal Benavides Rivera, casado; Patricio Fernando Paucar Nato, soltero; Blanca Mariana Silva Ubidia, casada; Walter Marcelo Chanaluiza Baño, casado; Rosa Carmen Chanaluiza Baño, casada; Nathaly Elizabeth Vargas Cuzco, soltera; María Soledad Llumiquinga Crisanto, casada; Segundo Lizardo Coyachamin Chanaluiza, casado; Alirio Hector Pozo Chamorro, soltero; María Carmelina Auca toma Puaquiza, casada; Gustavo George Arroba Pérez, soltero; Cesar Manuel Cañamar Molina, casado; Luis Alfonso Díaz Chachalo, soltero; (María Luzmila Pavón Lara, casada; Edison Fernando Caicedo Minda, soltero; Emer Tulio Guerrero Beltrán, soltero; Silvia Ximena Hernández Simba, casada; Luzmila Esther Portilla Molina, soltera; Sandra Rebeca Pozo Narváez, soltera; Amira Ramona Zambrano Briones, casada; Juan Elías Quinchiguango Flores, casado; Josefina Marylandi Aldas Gaón, soltera; María Lucia Barzallo Mendieta, soltera; Mercedes María Macías Cedeño, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María

Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamín, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar.- NO ESTA EMBARGADO, NI EN PODER DE TERCER POSEEDOR O TENEDOR INSCRITO COMO ARRENDATARIO O ACREEDOR ANTICRETICO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF

Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500005

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

~~Derechos y acciones fincadas en~~ el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Rosa Elvira Quispe Jaya, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

~~Ninguno.~~ LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



[Firma]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500002

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

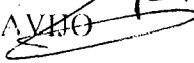
JUAN ELÍAS QUINCHIGUANGO FLORES, casado,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres: la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra **ningun gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.** LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO 




EL REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500007

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597F-18702i-47822r eendasj

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO NARCISO FAREAN ALVARADO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MURIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco, adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años. Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamán, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

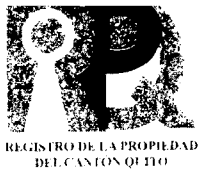
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL

13 DE MAYO DEL 2011 ocho años

Responsable: MANUEL CLAVHO

REGISTRADOR ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500004

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r cendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Julio Javier Tamayo Díaz, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



30-A



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500002
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r cendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Rosa Elvira Egas Cabrera, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Jorge Martín Moreno Montenegro, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli; mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Esto por interencia de los esposos Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitres de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500007

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Luis Aníbal Parra Childe, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500002
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Elicia Felicidad Angarharcha Ojala, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500007
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que repasan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCOS JOEL POSIQUA LOPEZ, soltero.

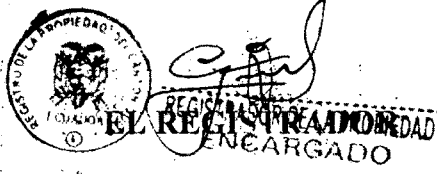
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Esta por referencia de los cónyuges Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitres de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500006

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ANTONIO QUIROZ ZAMBRANO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito; Doctor Napoleón Boria Boria, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

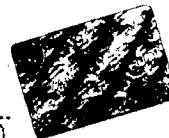
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO




EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500005
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE LORENZO GUAMAN DE LA CRUZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por referencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos ochenta y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500004
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

WILLIAM PATRICIO CAISAGUANO LLAMBA, casado

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por referencia de los cónyuges Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500008

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

93

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

HUMBERTO ANIBAL BENAVIDES RIVERA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMER del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los conyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la Señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años. - Este por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones definitiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, según acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 218, número 633, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo 128 y con fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el Oficio número JPRP-00130, de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, por el cual dispone la prohibición de enajenar a nombre de la BENAVIDES HUMBERTO y ACADEC Y BENAVIDES, ACABADOS ARQUITECTONICOS C. LTDA.- (Se aclara que puede tratarse de un homónimo).- No esta embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500003
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO, soltero.

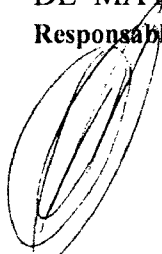
3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500007
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Blanca Mariana Silva Ubida casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos en referencia de los exsantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitres de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500006
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas: T00000113826;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Nathaly Elizabeth Vargas Caza, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Esta por referencia de los cónyuges Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos ochenta y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO




EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



21-8

R.P.O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500005

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA SOLEDAD LLUMIOQUINGA CRISANTO, casada

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en nombre de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



Jimmy Gallardo
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500004
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones: fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO LIZARDO COYACHAMIN CHANALUISA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señora MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRMERO del cantón Puerto Quito Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco, adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor, en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada oída el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en parte de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

ESPOSOS

CERTIFICADO No.: C31629500003
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ALIRIO HECTOR POZO CHAMORRO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500002
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

ESPANOL

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas: T00000113826;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA MARISOL SEVLLA

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



Jimmy Gallardo

EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500002

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA CARMELINA AUCATOMA PUAQUIZA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA


EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DÓLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

15-A



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500003
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 eendnsj ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en el lote número tres, situado en parroquia CALDFERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

GUSTAVO GEORGE ARROBA PEREZ, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

  
EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500004
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0 eendnsj ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR MANUEL CAÑAMAR MOLINA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500005
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0 eendnsj ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALFONSO DIAZ CHACHALO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera: según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

 
EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500006
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA LUZMILA PABON LARA, casado

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500007
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON FERNANDO CAICEDO MINDA, soltero

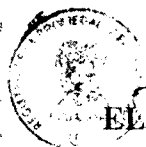
3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500004

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Emer Tulio Guerrero Beltrán, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera: según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquiriendo mediante compra a los conyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho.- Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningun gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500003
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Silvia Ximena Hernández Simba, casada

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500005
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas: T00000113826;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Luzmila Esther Portilla Molina, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera: según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto; según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningun gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



[Signature]
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31629500006
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Sandra Rebeca Pozo Narváez, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera: según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los conyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningun gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERÓN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

AMIRA RAMONA ZAMBRANO BRIONES, casada,

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO


EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500001

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r cendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSEFINA MARYLANDI ALDAS GAON, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas: T00000113826;

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA LUCILA BARZALLO MENDIETA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31629500001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MERCEDES MARIA MAGIAS CEDENO, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41638115001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r eendnsj
Tarjetas:;T00000113826;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

PAULINA ELIZABETH TEHANGA TABAMNGO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón; legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión; mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
ENCARGADO





18/
0013103

SOLICITANTE: *Rafael Teborero*
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C314935060

FECHA DE INGRESO: 30/11/2010

CERTIFICACION

OPORTUNA CANCELADA	<input type="checkbox"/>	CON LINDEROS	<input type="checkbox"/>
CONSTITUCION HIPOTECA	<input type="checkbox"/>	CON LINDEROS	<input type="checkbox"/>
LEVANTAMIENTO PROHIBICION	<input type="checkbox"/>		
TRAMITE PRIVADO	<input type="checkbox"/>		
TRAMITE JUDICIAL	<input type="checkbox"/>		

Referencias: 08/08/2005-PO-42597f-18702i-47822r

Tarjetas:;T00000113826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón; luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote número tres, situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Walter Marcelo Chanaluiza Baño, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; según escritura pública otorgada el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Shuguli Pallo y María Natividad Shuguli Gualoto, según escritura celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil tres; la señora María Natividad Shuguli Gualoto, estado civil casada con Leonidas Shuguli, mediante adjudicación realizada a su favor en la Partición celebrada con Cecilia Shuguli Gualoto y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Jaime Aillón inscrita el siete de octubre del mismo años.- Estos por herencia de los causantes Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Guachamin, según consta en las posesiones efectiva otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y acta notarial dictada otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el catorce de julio de novecientos noventa y ocho; Luis Emilio Shuguli, en junta de su fallecida cónyuge en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por la señora Doris de Mantilla, propietaria de las hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



Rafael Teborero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



22-0

PAGO
IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON
VARIOS



Título de Crédito: 61041346480

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-05-07

Identificación: 00001713130795

Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 13914 27 003

Predio: 1346480

Calle: CALLE PRINCIPAL

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00007

INFORMACIÓN:

REPAV TROLEOS IMP EXPROF DMG

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	5.28
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00



CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	6.28
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	26.69

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2903039

Forma de Pago: EFE \$26.69 Exd: \$0.00

Cajero: JOHANNA

2/2



Nº. 002-1594280

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Clica
Monika
Juli
Fernando

440,70 Total y Impuesto Predial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Nº 002-1516607

Título de Crédito: 20113464750
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1391420002
Dirección: CALLE PRINCIPAL
Barrio: Parroquia:

Predio: 1346475
Let. Casa: 00020
Placa:

Información:

*****45,54mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****327,30m2 24,00	7.855,20
CONSTRUCCION ****248,00m2 122,91	30.482,50
AVALUO COMERCIAL	38.337,70

Descripción:

Concepto:

- A LOS PREDIOS URBAN \$ 19,75
- EMMOPQ PARROQUIAS \$ 4,08
- SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00
- CUERPO DE BOMBEROS \$ 5,75
- TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6,00

DESCUENTOS GENERALES \$ 1,38

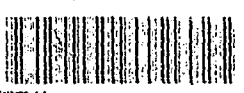
Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382315

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Bancó:

1,38
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley: 35,20
Subtotal: 35,20
Total:
0,00
1/1

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA/ TRIBUTARIA

\$ 52,40

Marcos Cedeno Mercedes Moris

Niema Viola 1

TOTAL \$ 660,92

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1516605

Título de Crédito: 20113464740
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
 Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
 Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 13314 20 001
 Dirección: CALLE 1
 Barrio: Parroquia:

Predio: 1346474
 Let. Casa: 00019
 Placa:

Información:

*****41,04mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****375,96m2 24,00	9.023,04
CONSTRUCCION *****m2 207,00	
AVALUO COMERCIAL	9.023,04

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	4.51
EMMOPQ PARROQUIAS \$	2.00
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$	1.35
TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.32

Forma de Pago: EFE
 Cajero: RUTH KATHERINE
 Ventanilla: trnaua
 Trans. Municipal: 382311

Institución: CALDERON
 Agencia:
 Trans. Banco:

0.32
 Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley: 14.54
 Subtotal:
 Total:
 0.00
 1/2

Importante:
 EFE



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

\$ 49.63

*Quinchiguango Flores Juan Elias
 Aldas Gaston Josefina Marilondi
 Barballo Mendeta Maria Lucia*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito

Nº 002-1516617

Título de Crédito: 20113465100
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 134651009
Dirección: CALLE 1

Predio: 1346510
Let. Casa:

Barrio: Parroquia:

Placa: 00017

Información:

*****47,81mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****254,95m2 24,00	6.118,80
CONSTRUCCION ****106,00m2 142,50	15.105,00
AVALUO COMERCIAL	21.223,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 11.00
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.09
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.18
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.77

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trn aula
Trans. Municipal: 382414

Institución: CALDERÓN
Agencia:
Trans. Banco:

0.77
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 18.50
Subtotal: 18.50
Total:

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Página: 1/1

\$ 27,81

Portilla Luzmila Molina Esther
Rosa Noroaza Sandra Palera

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito Nº 002-1516615
 PREBIAL URBANO

Título de Crédito: 20113465060
 Año Tributación: 2011
 Fecha de Emisión: 2010-12-31
 Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
 Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1401436007
 Dirección: PASAJE A
 Barrio: Parroquia: Placa: 00016
 Predio: 1346506
 Let. Casa:

Información:

	*****13,78mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****252,58m ²	21,22	5.360,10
CONSTRUCCION *****178,00m ²	147,59	26.272,50
AVALUO COMERCIAL		31.632,60

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	16.03
EMMOPQ PARROQUIAS \$	3.08
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$	4.74
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 1.12

Forma de Pago: EFE
 Cajero: RUTH KATHERINE
 Ventanilla: trnaua
 Trans. Municipal: 382386

Institución: CALDERON
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial: 1.12
 Descuento o Rebaja de Ley: 25.73
 Subtotal: 25.73
 Total:

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1/1

CONTRIBUYENTE

\$ 39.82

Guerrero Beltrán Emer Tallo
 Hernández Simba Silvia Ximena



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N°: 002-1516614
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20113465030
Año Tributación: 2011

2010-12-31
Fecha de Emisión: 2011-02-21
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 14014 30 006
Dirección: CALLE 1

Predio: 1346503
Let. Casa: 00015
Placa:

Información:

	*****37,43mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	***265,10m2 24,00	6.362,40
CONSTRUCCION	***108,00m2 142,50	15.390,00
AVALUO COMERCIAL		21.752,40

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 11.28
EMPOPQ PARROQUIAS \$ 2.14
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.26
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.79

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382383

Institución: CALDERON
Agencia:

0.79
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 18.89
Subtotal: 18.89
Total:
0.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

\$ 28,38

Person para Maria Luzmila
Cecilio Hinds Edison Armando



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIO URBANO Nº 002-1516613

Título de Crédito: 20113464940
Año Tributación: 2011

2010-12-31
Fecha de Emisión: 2011-02-21
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: CALLE 1

Predio: 1346494
Let. Casa: 00014
Placa:

Información:

	*****	22,50mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****384,82m ²	22,02		8.476,96
CONSTRUCCION	****113,00m ²	123,89		14.000,00
AVALUO COMERCIAL				22.476,96

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	11.23
EMMOPQ PARROQUIAS	\$	2.14
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	3.37
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.79

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: 382342

Institución: CALDERON
Agencia:

0.79
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 18.95
Subtotal: 18.95
Total:

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA, TRIBUTARIA

Pago:

27,36

Carrañon Malina Cesar Manuel
Dios Chachala Luis Alfonso

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO

Nº 002-1516616

Título de Crédito: 20113465090
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: PASAJE B

Predio: 1346509
Let. Casa:

Dirección:

00018

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

*****17,92mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****249,00m2 24,00	5.976,00
CONSTRUCCION ***125,00m2 136,50	17.062,50
AVALUO COMERCIAL	23.038,50

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 11.51
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.19
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.46
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.81

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382409

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

0.81
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
19.35
Subtotal: 19.35
Total:

Importante:

EFE

0.00/

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag:

CONTRIBUYENTE

\$ 27,61

Quinchiguango Flores Jorge Anibal

Zombrano Briones Amira Ramona



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1516622

Título de Crédito: 20113465300
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 14014 30 013
Dirección: CALLE 1
Barrio: Parroquia: Placa: 00013

Predio: 1346530
Let. Casa:

Información:

TERRENO	*****16,45mts A RAZON DE	TOTAL
CONSTRUCCION	****249,04m2 24,00	5.976,96
AVALUO COMERCIAL	*****m2 128,22	5.976,96

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN	\$ 2.98
EMMOPQ PARROQUIAS	\$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 0.90
TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 2.00

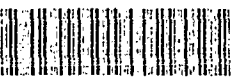
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.21

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382442

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.21
Descuento o Rebaja de Ley: 8.67
Subtotal:
Total: 0.00

Importante:
EFE



[Signature]
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

1/2

CONTIBUYENTE

\$ 50,34

*Coyachamin Chanaluisa Segundo L.
Pojo Chamorro Alvaro Hector y otra*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1516620

Título de Crédito: 20113465190
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información General

Cédula / RUC: 00001713130795

Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicaciones

Clave Catastral: 1501430012
CALLE 1

Predio: 1346519
Let. Casa:

Dirección:

00012

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	TOTAL
TERRENO	249,31m ²	24,00	5.983,44
CONSTRUCCION	m ²	128,22	
AVALUO COMERCIAL			5.983,44

Descripción

Conceptos

A LOS PREDIOS URBAN	\$ 2.99
EMPOPO PARRÓQUIAS	\$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 0.90
TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.21

Forma de Pago: EFE

Cajero: RUTH KATHERINE

Ventanilla: trnaulta

Trans. Municipal: 382433

Institución: CALDERON

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: 0.21
Descuento o Rebaja de Ley: 8.68

Subtotal:

Total:

0.00

Información

EFE

1/2

Pag:

DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

50,39

Vargas Cuzco Nataly Elizabeth
Alumiguango Ciriano Maria Soledad



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1516619

Título de Crédito: 20113465150
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 14014 30.011
Dirección: CALLE 1
Predio: 1346515
Let. Casa: 00011
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

	16,46mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****251,60m2	24,00	6.038,40
CONSTRUCCION ****233,00m2	128,22	29.877,50
AVÁLÚO COMERCIAL		35.915,90

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	18.64	DESCUENTOS GENERALES \$	1.30
EMMOPQ PARROQUIAS \$	3.60		
SERVICIO ADMINISTRAS \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	5.39		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382432

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 1.30
Descuento o
Rebaja de Ley: 29.33
Subtotal: 29.33
Total:

Importante:

EFE

0.00

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pago:

CONTRIBUYENTE

Chanaluiso Baños Walter Marcelo
Chanaluisa Baños Rosa del Carmen

PAGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1516618

Título de Crédito: 20113465120
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1401430010
Dirección: CALLE 1

Predio: 1346512
Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

Información:

	*****	16,30mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****250,17m2	24,00	6.004,08
CONSTRUCCION	***142,00m2	110,85	15.742,00
AVALUO COMERCIAL			21.746,08

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 10.87
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.06
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.26
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.76

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382417

Institución: CALDERON
Agencia:

Parcial: 0.76
Descuento o
- Rebaja de Ley 18.43
Subtotal: 18.43
Total:

Importante:

EFE

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

4.26,37

Pauca Patricia Nato Fernando
Silvia Uuedia Bloca Mariano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1516608

Título de Crédito: 20113464760

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 13914 21 001
Dirección: CALLE 1

Pedio: 1346476

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

*****16,50mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****250,89m2 24,00	6.021,36
CONSTRUCCION *****235,00m2 137,71	32.362,50
AVALUO COMERCIAL	38.383,86

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 19.19
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 3.96
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 5.76
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 1.34

Forma de Pago: EFE

Cajero: RUTH KATHERINE

Institución:

Agencia: CALDERON

Ventanilla: trnaua

Trans. Municipal: 382320

Trans. Banco:

Parcial: 1.34
Descuento o
Rebaja de Ley 34.57
Subtotal: 34.57
Total:

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

\$ 49,38

Tehanga Tabango Paulina Elizabeth
Varega Yezpez Torcida Magdalena



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO de Crédito
 PREDIAL URBANO

Nº 002-1516611

Título de Crédito: 20113464860
 Año Tributación: 2011

2010-12-31
 Fecha de Emisión: 2011-02-21
 Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
 Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

13914-27-004
 Clave Catastral: CALLE PRINCIPAL
 Dirección:
 Barrio:

Predio: 1346486
 Let. Casa:
 00008
 Placa:

Información:

*****28,61mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****232,11m2 24,00	5.570,64
CONSTRUCCION *****m2 150,00	
AVALUO COMERCIAL	5.570,64

Descripción:

Concepto:

EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.84
 TASA SEGURIDAD CIUD. \$ 6.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: RUTH KATHERINE
 Ventanilla: trnaula
 Trans. Municipal: 382337

Institución: CALDERON
 Agencia:
 Trans. Banco:

0.00
 Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley 9.84
 Subtotal:
 Total:
 0.00

Importante:
 EFE



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag: 1/2

CONTRIBUYENTE

51,26

Talango Arellano Sonia de los Mercados



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1516609

Título de Crédito: 20113464780
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 13914 27 002
Dirección: CALLE EXISTENTE S N
Barrio:

Predio: 1346478
Let. Casa:
Placa: 00006

Información:

*****16,37mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****250,44m2 24,00	6.010,56
CONSTRUCCION ****112,00m2 116,06	12.999,00
AVALUO COMERCIAL	19.009,56

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 9.50
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.85
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.67

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnauta
Trans. Municipal: 382324

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

0.67
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 20.68
Subtotal: 20.68
Total:
0.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 171

CONTRIBUYENTE

27.72

Posligua Lopez Marcos Joel
Chiros Zombono Jose Antonio



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1516642

Título de Crédito: 20113465350
Año Tributación: 2011

2010-12-31
Fecha de Emisión: 2011-02-21
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1401430018
Dirección: CALLE EXISTENTE S N

Predio: 1346535
Let. Casa:

Barrio: Parroquia: Placa: 00005

Información:

TERRENO *****	16,53mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	248,45m2 24,00	5.962,80
CONSTRUCCION*****	m2 150,00	
AVALUO COMERCIAL		5.962,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 2.98
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.89
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.21

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 383408

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.21
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 8.66
Total:

Importante:

EFE



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/2

Pago:

CONTRIBUYENTE

\$ 50,22

*Parro Chulde Luis Anibal
Anigamarca Olalla Elsa Felicidad*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIO URBANO

Nº 002-1516626

Título de Crédito: 20113465330
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 467433016
Dirección: CALLE EXISTENTE S N

Predio: 1346533 /
Let. Casa:

Barrio: Dirección: 00003
Parroquia: Placa:

Información:

	*****16,36mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****248,68m2 24,00	5.968,32
CONSTRUCCION	****65,00m2 150,00	9.750,00
AVALUO COMERCIAL		15.718,32

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 7.85
EMPOPQ PARROQUIAS \$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.36
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.55

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382465

Institución: CALDERON
Agericia:

0.55
Parcial:
Descuento o
Robaja de Ley 14.66
Subtotal: 14.66
Total:

Importante:
EFE

0.00
1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pago:

\$ 20,14

Quispe Jory Rosa Elvira

Egos Cabrera Rosa Elvira

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO de Crédito N° 002-1516625
PREDIO URBANO

Título de Crédito: 20113465320
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1401430015
Dirección: CALLE EXISTENTE S N
Barrio: Parroquia: Placa: 00002
Predio: 1346532 /
Let. Casa:

Información:

*****16,55mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****251,35m2 24,00	6.032,40
CONSTRUCCION *****28,00m2 150,00	4.200,00
AVALUO COMERCIAL	10.232,40

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	5.11	DESCUENTOS GENERALES \$	0.36
EMMOPQ PARROQUIAS \$	2.00		
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	1.53		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnauia
Trans. Municipal: 382460

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.36
Descuento o Rebaja de Ley: 11.28
Subtotal: 11.28
Total:

Importante:

EFE

0.00

1/1



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA/ TRIBUTARIA

Pag:

CONTRIBUYENTE

\$ 13,98

Tomayo Dias Julio Javier

Ruiz Rosado Ulbio Rafael



Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO DE CRÉDITO

Nº 002-1516624

Título de Crédito: 20113465310
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1307430014
Dirección: CALLE EXISTENTE S N
Barrio: Parroquia:

Predio: 1346531
Let. Casa: 00001
Placa:

Información:

*****18,92mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****251,11m2 24,00	6.026,64
CONSTRUCCION *****65,00m2 100,00	6.500,00
AVALUO COMERCIAL	12.526,64

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBANOS \$ 6.26
 EMMOPQ PARROQUIAS \$ 2.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 1.88
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.44

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382452

Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.44
 Descuento o
 Rebaja de Ley: 12.70
 Subtotal: 12.70
 Total: 0.00

Importante:

EFE



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1/1

CONTRIBUYENTE

TORRES PAZ FILOMENA INES

\$ 17.23

AUCHTOMA PUAQUIZA MARIA CARMELINA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIO URBANO

Nº 002-1516627

Título de Crédito: 20113465340
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 1346534
Dirección: CALLE EXISTENTE S N

Predio: 1346534
Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

00004

Placa:

Información:

	*****16,54mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****248,27m2 24,00	5.958,48
CONSTRUCCION	*****m2 150,00	
AVALUO COMERCIAL		5.958,48

Descripción:

Concepto:

AL OS PREDIOS URBAN \$ 2.97
EMMOPOQ PARROQUIAS \$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.89
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.21

Forma de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: Irnaula
Trans. Municipal: 382478

Institución: CALDERON
Agencia:

Parcial: 0.21
Descuento o Rebaja de Ley: 8.65
Subtotal:

Importante:
EFE

Trans. Banco:

Total: 0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag: 1/2

CONTRIBUYENTE

Marino Montenegro Jorge Martin

50,18



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO DE CRÉDITO N°: 002- 1516617

Título de Crédito: 20113465100
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-02-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713130795
Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 461436009
Dirección: CALLE 1

Predio: 1346510
Let. Casa: 00017
Placa:

Información:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	TOTAL
TERRENO *****	47,81mts	24,00	6.118,80
CONSTRUCCION *****	254,95m2	142,50	15.105,00
AVALUO COMERCIAL	106,00m2	21.223,80	

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	11.00	DESCUENTOS GENERALES \$	0.77
EMMOPQ PARROQUIAS \$	2.09		
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
JERPO DE BOMBEROS \$	3.18		
CASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		

Método de Pago: EFE
Cajero: RUTH KATHERINE
Ventanilla: trnaula
Trans. Municipal: 382414

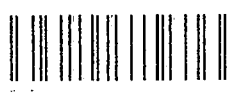
Institución: CALDERON
Agencia:
Trans. Banco:

0.77
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 18.50
Subtotal: 18.50
Total:

Importante:

EFE

0.00
1/1



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag.

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS PROBANTE DE PAGO Nº. 9335592
61100598777

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 10/02/2010

Cédula / RUC: 00001713130795

Contribuyente: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL Y OTRO

Ubicación:

0598777

Clave Catastral: CALLE LL

Nº. del Predio: CASA

Dirección:

Barrio: FRENTE

Parroquia:

Placa:

Información:

CONSTRUCCION

*****78,35m2

A RAZON DE

TOTAL

**8.187,58m2

\$12,79

\$104.801,02

***105,00m2

\$62,21

\$6.532,50

AVALUO COMERCIAL : \$111.333,52

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Conceptos:

\$41,16

SERVICIO ADMINI

\$20

Moda de Pago:

EPEC

Parcial:

Cajero:

SILVA MARIA

Institución:

Descuento o Rebaja de Ley

Ventanilla:

36

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

6207606

Trans. Banco:

Total:

\$41,36

\$279,61

Importante:



Handwritten signature

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

Handwritten signature

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.:

2

IMPRESO TASA DE TEL. 2414-422

PERSONERÍA JURÍDICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 0324

DR. NICOLAS NARANJO BORJA
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Arts. 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la República, delego la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la República, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 del 2006, Art. 1 literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 309-DTAL-PJ-JVG-2006 de julio 31 del 2006, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de la Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los



0324

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales.

ACUERDA:

Art. 1. - Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:

Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALDAS GAON JOSEFINA MARILANDY	100247744-4	ECUATORIANA
ANGAMARCA OLALLA ELCIA FELICIDAD	020082312-8	ECUATORIANA
ARROBA PEREZ GUSTAVO GEORGE	170912411-7	ECUATORIANA
AYALA HEREDIA MARCO POLO	170998196-6	ECUATORIANA
AYALA PERALTA TANIA FERNANDA	040126067-4	ECUATORIANA
BARZALLO MENDIETA MARIA LUCIA	070284287-3	ECUATORIANA
BENAVIDES RIVARA HUMBERTO ANIBAL	100107771-6	ECUATORIANA
CAICEDO MINDA EDISON FERNANDO	100213723-8	ECUATORIANA
CAISAGUANO LLAMBA WILLIAN PATRICIO	050227076-2	ECUATORIANA
CAÑAMAR MOLINA CESAR MANUEL	100230534-8	ECUATORIANA
COYACHAMIN CHANALUISA SEGUNDO	050174695-2	ECUATORIANA
CHANALUISA BAÑO WALTER MARCELO	050232216-7	ECUATORIANA
CHANALUIZA BAÑO ROSA CARMEN	050109980-8	ECUATORIANA
DIAZ CHACHALO LUIS ALFONSO	171346689-2	ECUATORIANA
EGAS CABRERA ROSA ELVIRA	180345065-7	ECUATORIANA
FARFAN ALVARADO MARCO NARCISO	131083794-1	ECUATORIANA
GUAMAN DE LA CRUZ JOSE LORENZO	050232866-9	ECUATORIANA
HERNANDEZ SIMBA SILVIA XIMENA	171274157-6	ECUATORIANA
MACIAS CEDEÑO MERCEDES MARIA	130177372-5	ECUATORIANA
PABÓN LARA MARIA LUZMILA	100148066-2	ECUATORIANA
POSLIGUA LOPEZ MARCOS JOEL	130785122-8	ECUATORIANA
QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL	171313079-5	ECUATORIANA
QUIROZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	171206066-2	ECUATORIANA
QUISHPE JAYA ROSA ELVIRA	170811698-1	ECUATORIANA
RUIZ ROSADO HULBIO RAFAEL	090691231-6	ECUATORIANA
SILVA UVIDIA BLANCA MARIANA	171399163-4	ECUATORIANA
TEHANGA TABANGO PAULINA ELIZABETH	100281766-4	ECUATORIANA
QUINCHIGUANGO FLORES JUAN ELIAS	171131552-1	ECUATORIANA
VARGAS CUZCO NATHALY ELIZABETH	172234429-6	ECUATORIANA

Art. 3. - Disponer que el COMITE, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la



0324

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4. - Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE y al Presidente, como su Representante Legal.

Art. 5. - La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITE y de este con otras organizaciones o terceros, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **17 AGO. 2006**

Dr. Nicolás Naranjo Borja
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PCC/MTB/JVG

DIRECTIVA

Quito, 01 de septiembre de 2011

Señor
Julio Fernando Chica Montero
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 16 de agosto de 2011 con trámite No. 2728-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con quince fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 24 de julio de 2011, se ha designado al nueve presidente por renuncia del titular de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA, parroquia Calderón, cantón quito, Provincia de Pichincha, los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, cuya vigencia del período es hasta el 18 de enero de 2013, como sigue:

PRESIDENTE	JULIO FERNANDO CHICA MONTERO
------------	------------------------------

Nota: En lo demás el contenido del oficio No. 0673-DAL-AL-MIES-2011-OF de 8 de febrero de 2011, queda igual.

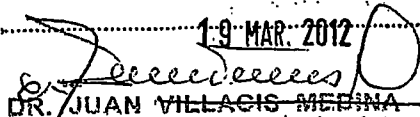
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Sr. Dr. Giovanny Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

MINISTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....19 MAR. 2012.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 0673-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de febrero de 2011

Señor
 Patricio Fernando Paucar Nato
COMITE PROMEJORAS DLE BARRIO NUEVA VIDA
 Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 31 de enero de 2011, con trámite No. 1339-DSG SG-MIES-2010, en 11 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 18 de enero de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA**, para el periodo **2011-2013**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 numera 11 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

PRESIDENTE	PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO QUIROZ ZAMBRANO
TESORERO	JULIO JAVIER TAMAYO DÍAZ
SECRETARÍA	PAULINA ELIZABETH TEHANGA TABANGO
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
EDISON FERNANDO CAICEDO MINDA	ROSA ELVIRA EGAS CABRERA
JORGE ANÍBAL QUINCHIGUANGO FLORES	SILVIA XIMENA HERNÁNDEZ SIMBA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZjv *[Handwritten Initials]*



SOCIOS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
PICHINCHA QUITO- CALDERON
Telef. 2413364/098024639



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA DOMINGO
12 JUNIO 2011, DE LOS COOPROPIETARIOS PERTENECIENTE AL
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA I:-**

Sesión de Asamblea General Extraordinaria del Domingo 12 de junio del 2011, siendo las 10H00 de la mañana, en la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Barrio, el señor Presidente saluda a los presente, les da la bienvenida y se dio inicio a la Asamblea General, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la Asamblea
- 2.- Informe de Presidencia
- 3.- Toma de decisiones sobre la propiedad de los Copropietarios y análisis de la Ordenanza Aprobada -
- 4.- Resoluciones
- 5.- Clausura

El señor Presidente pone a consideración el Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, y en el Punto 1.- se procede a tomar las firmas, estableciendo que hay 27 socios presentes, por lo tanto hay el quórum reglamentario por ende instala la Asamblea General y se pasa al Punto 2.- Informe del señor Presidente, el señor presidente, indica que al momento se nos está haciendo muy difícil ejecutar la Ordenanza y la aprobación del Plano realizada el 18 de agosto del 2010, en razón de que nosotros tenemos derechos y acciones y nos es muy caro tener que sacar certificados del registro de la Propiedad para cada lote por cada uno de los derechos y acciones que tenemos, así también los lotes cada uno es para dos propietarios, por ende vamos a tener dificultad de independizarnos definitivamente, tendríamos que estar aprobando en propiedad horizontal, por ello he puesto el siguiente Punto 3.- Toma de decisiones sobre la propiedad de los Copropietarios y análisis de la Ordenanza Aprobada.- El señor Presidente indica que como les había mencionado, ejecutarle la Ordenanza es muy difícil porque somos propietarios en derechos y acciones y por ende vamos a tener un porcentaje en cada uno de los lotes por lo tanto sacar certificados de todos para cada uno de los lotes, y como el plano se halla aprobada un lote para dos familias, volvemos a estar con derechos y acciones, por ello debemos analizar y solucionar de manera definitiva; el señor Rafael Ruiz, indica que si hemos aprobado una Ordenanza era para solucionar no para volver a entramparnos nuevamente en derechos y Acciones, por lo tanto propongo pidamos que se de de baja a la Ordenanza para que hagamos bien las cosas, la moción es apoyada por la señora Rosa Elvira Egas Cabrera, por lo tanto es puesta a consideración de los presentes, y es aprobada por unanimidad que se haga el trámite de manera correcta y por las instancias que se deba hacer; el señor Julio Fernando Chica Montero, manifiesta que es importante que hagamos la escritura a nombre de la Persona Jurídica que es el Comité, por cuanto, como hemos tenido que sufrir por solucionar los problemas que han tenido los Coopropietarios los juicios inscritos en sus derechos y acciones y por esta causa involucrados todos nosotros sin poder dar trámite a nada, y ahora que tenemos ya los certificados limpios y sin



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
PICHINCHA QUITO - CALDERON
Telef. 2413364/098024639

mas problemas, propongo que hagamos la escritura a nombre del Comité para que no se presente otra dificultad; esta propuesta es puesta a consideración de los presentes, y por unanimidad se decide que hagamos la entrega de la propiedad a nombre del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA" mediante. Venta, el señor Presidente señala que de este particular tenemos que informar al Municipio para que se solucione, la Asamblea dispone que el Presidente comunique al Municipio y que cumpla con todas las formalidades. Punto 4.-RESOLUCIONES.- QUE EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITE SE DE BAJA A LA ORDENANZA Y EL PLANO QUE LOS COOPROPIETARISO VAN HACER LA ESCRITURA A FAVOR DE LA PERSONA JURIDICA COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA", DISPONE A LA DIRECTIVA HACER TODOS LOS TRAMITES LEGALES TECNICOS ANTE EL MUNICIPIO PARA QUE SE PUEDA SOLUCIONAR LOS INCONVENIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA Nro. 3873 de agosto 18 del 2011. Punto 5.- Clausura.- Sin más puntos que tratar, el señor Presidente clausura la Asamblea siendo las 13H00.

Firman:

PATRICIO PAUCAR NATO
PRESIDENTE

PAULINA ELIZABETH TEHANGA
SECRETARIA

En calidad de secretaria del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Vida" certifico que esta acta corresponde a la Asamblea General Extraordinaria del día domingo 12 de junio del 2011

PAULINA ELIZABETH TEHANGA
SECRETARIA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....

21 MAR 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



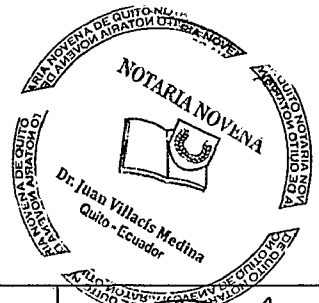
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA I

ACUERDO MINISTERIAL-324

LOS ABAJO FIRMANTES AUTORIZAMOS A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE NUESTRAS

PROPIEDAD ADQUIRIDA EL 4 DE MAYO DE 2005 A NOMBRE DEL COMITÉ / ASAMBLEA DOMINGO 12: -06-2011

No	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOCIO	C.I	FIRMA
1	ANGAMARCA OLALLA ELCIA FELICIDAD	0200823-128	<i>Elcía Angamarca</i>
2	AUCATOMA POAQUIZA MARIA CARMELINA	441514104-7	<i>Maria Aucatoma</i>
3	BARZALLO MENDIETA MARIA LUCIA	02028612873	<i>Maria Barzallo</i>
4	CAICEDO MINDA EDISON FERNANDO	100213723-8	<i>Edison Caicedo</i>
5	CAÑAMAR MOLINA CESAR MANUEL	100230530-8	<i>Cesar Molina</i>
6	CHANALUISA BAÑO ROSA CARMEN	050109980-8	<i>Carmen Baño</i>
7	CHANALUISA BAÑO WALTER MARCELO	050232216-7	<i>Walter Baño</i>
8	CHICA MONTERO JULIO FERNANDO	170977611-4	<i>Julio Chica</i>
9	CHICAIZA CACUANGO MARIA JUANA	171281129-6	<i>Maria Chicaiza</i>
10	COYACHAMIN CHANALUISA SEGUNDO LIZARDO	050174695-2	<i>Segundo Coyachamin</i>
11	EGAS CABRERA ROSA ELVIRA	180345065-7	<i>Rosa Egas</i>
12	HERNANDEZ SIMBA SILVIA XIMENA	171274157-6	<i>Silvia Hernandez</i>
13	PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO	171425306-7	<i>Patricio Paucar</i>
14	PAVON LARA MARIA LUZMILA	100148066-2	<i>Maria Pávon</i>
15	POSLIGUA LOPEZ MARCOS JOEL	130785122-8	<i>Marcos Posligua</i>
16	QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL	171313079-5	<i>Jorge Quinchiguango</i>



17	QUINCHIGUANGO FLORES JUAN ELIAS	171131552-1	<i>[Signature]</i>
18	QUIROZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	171206066-2	<i>[Signature]</i>
19	RUIZ ROSADO ULBIO RAFAEL	090691231-6	<i>[Signature]</i>
20	SILVA UBIDIA BLANCA MARIANA	171399763-4	<i>[Signature]</i>
21	TABANGO ARELLANO SONIA DE LAS MERCEDES	100118926-3	<i>[Signature]</i>
22	TAMAYO DIAZ JULIO JAVIER	0402117919-7	<i>[Signature]</i>
23	TEHANGA TABANGO PAULINA ELIZABETH	100281766-4	<i>[Signature]</i>
24	TORRES PAZ INES FILOMENA	170794008-4	<i>[Signature]</i>
25	VARGAS CUZCO NATALY ELIZABETH	170724098-7	<i>[Signature]</i>
26	VENEGAS YEPEZ TARCILA MAGDALENA	100033952-1	<i>[Signature]</i>
27	ZAMBRANO BRIONES AMIRA RAMONA	130660963-5	<i>[Signature]</i>

Certifico que las personas que han firmado en el listado que antecede son las mismas de las personas que asistieron a la asamblea general de socios del Barrio Nueva Vida a la cual yo me remito.

Domingo 12 Junio 2011

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....Paulina Elizabeth Tehanga Tabango
 Quito a.....*21 MAR. 2012*.....C.I.1002817664
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E) SECRETARIA



34

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2046-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 22 de julio de 2010

Señora
María Vicenta Armijos Gomez
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA I
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 7 de julio de 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socios de 9 de mayo de 2010, se procedió incluir a nuevos socios al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA I**, los mismos que al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

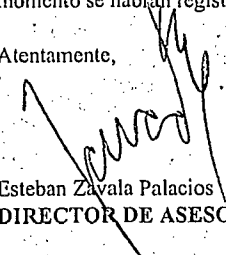
MARÍA VICENTA ARMIJOS GÓMEZ
MARÍA JUANA CHICAIZA CACUANGO
LUIS RAÚL GUAMÁN DE LA CRUZ
MIRIAM DE LOURDES GUZMÁN CHAMORRO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

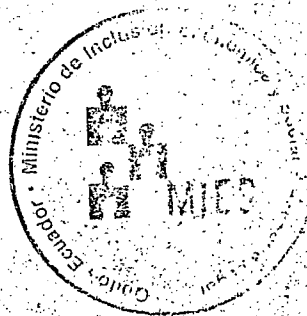
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA I**, deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

an/vez





DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2008-22869-MIES-E

OFICIO No. 10575 -DAL-GV-MIES-08

Quito, 19 NOV. 2008

Señor
JOSE QUIROZ
Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Vida"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de octubre de 2008, pone en conocimiento de este Ministerio sobre el **INGRESO Y RENUNCIA VOLUNTARIA DE SOCIOS**, del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Vida"; procediéndose de la siguiente manera:

1. Se registra lo aprobado en Sesión de 22 de junio de 2008:

- **Ingreso de Socios:**
 - AGUINZACA SACA NIMIA GRISERIA
 - AUCATOMA PUAQUIZA MARIA CARMELINA
 - CHICA MONTERO JULIO FERNANDO
 - LLUMIQUINGA CRISANTO MARIA
 - MORENO MONTENEGRO JORGE MARTIN
 - PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO
 - POZO CHAMORRO ALIRIO HECTOR
 - TABANGO ARELLANO SONIA DE LAS MERCEDES
 - TAMAYO DIAZ JULIO JAVIER
 - TORRES PAZ INES FILOMENA
 - VENEGAS YEPEZ TARCILA MAGDALENA
 - ZAMBRANO BRIONES AMIRA RAMONA

- **Renuncia Voluntaria:**
 - ALDAS GAON JOSEFINA MARILANDY
 - AYALA PERALTA TANIA FERNANDA
 - BENAVIDES RIVERA HUMBERTO ANIBAL
 - CAISAGUANO LLAMBA WILLIAN PATRICIO
 - GUAMAN DE LA CRUZ JOSE LORENZO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No.311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene la obligación de:

1. **Actualizar su información:** Estatutos y acuerdos ministeriales de constitución, Directiva, Nomina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario lo atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
GLE/ G. Vinuesa



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

ACUERDO MINISTERIAL-324

QUITO-ECUADOR

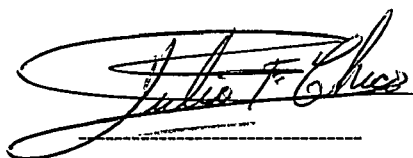
LISTA DE SOCIOS

No lote	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOCIO	C.I.
1	TORRES PAZ INES FILOMENA.	170794008-4
2	TAMAYO DIAZ JULIO JAVIER.	040117919-7
3	RUIZ ROSADO ULBIO RAFAEL.	090691231-6
4	GUAMAN DE LA CRUZ LUIS RAUL	050253438-1
5	EGAS CABRERA ROSA ELVIRA.	180345065-7
6	GUZMAN CHAMORRO MIRIAN DE LOURDES	040070698-2
7	CHURACO TACO LUIS ALEJANDRO	172375423-8
8	CONDOR LOPEZ EDWIN ESTUARDO	171132474-7
9	POSLIGUA LOPEZ MARCOS JOEL	130785122-8
10	SANTACRUZ JIMENEZ EDYD MARIBEL	171465000-7
11	CHICA MONTERO JULIO FERNANDO	170977611-4
12	TEHANGA TABANGO PAULINA ELIZABETH	100281766-4
13	VENEGAS YEPEZ TARCILA MAGDALENA	100033952-1
14	PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO	171425306-7

15	SILVA UBIDIA BLANCA MARIANA	171399163-4
16	CHANALUISA BAÑO WALTER MARCELO	050232216-7
17	VARGAS CUZCO NATALY ELIZABETH	172234429-6
18	LLUMIQUINGA CRISANTO MARIA SOLEDAD	170339795-8
19	COYACHAMIN CHANALUISA SEGUNDO LIZARDO	050174695-2
20	POZO CHAMORRO ALIRIO HECTOR	170910778-1
21	AUCATOMA PUAQUIZA MARIA CARMELINA	171514109-7
22	CAÑAMAR MOLINA CESAR MANUEL	100230534-8
23	CHICAIZA CACUANDO MARÍA JUANA	171281129-6
24	PABON LARA MARIA LUZMILA	100148066-2
25	GUERRERO MENDOZA JONNY MARCELO	172198370-6
26	TORRES PORTILLA GEMNIS AMPARO	170810788-1
27	HERNANDEZ SIMBA SILVIA XIMENA	171274157-6
28	BOLAÑOS GARCIA HERMES ORLANDO	171085626-9
29	POZO NARVAEZ SANDRA REBECA	040101373-5
30	QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL	171313079-5
31	ZAMBRANO BRIONES AMIRA RAMONA	130660963-5
32	CHALACAN ALVARADO LUIS GEOVA	040067999-9
33	AGUINZACA SACA NIMIA GRISERIA	040093020-2
34	QUINCHIGUANGO FLORES JUAN ELIAS	171131552-1

35	REYES MACIAS EDISSON MIGUEL	131085759-2
----	-----------------------------	-------------

Certifico que las personas que constan en el listado que antecede son las mismas de los Socios del Comité Pro mejoras del Barrio Nueva Vida y los mismos que constaran en el plano y la nueva ordenanza.



Sr. Julio Fernando Chica Montero

PRESIDENTE

INFORME
EMAAP-Q

<<<<<<

EPHAPS
RECIBO DE CAJA

Factura Nro: 001-001-5021051

Cuenta: 705944230
TORRES PAZ INES FILOMENA
0001707940084
URB NUEVA VIDA 1 LT 37

REGISTRO DE PAGO

705944230 TORRES PAZ INES FI
133 15918 36365 USD
Tituaña Gladys AG. Cararungo
2012/03/14 \$ 99,60

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 5827
VALIDO HASTA 30-04-2012
FECHA DE EMISIÓN: 13-04-

www.emapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
18001 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 705944230

RUC/CI: 1703540064
CONSUMIDOR FINAL

Factura No: 001 - 5021051

CLIENTE: TORRES PAZ INES FILOMENA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB NUEVA VIDA 1 I.T 37

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CALDERON

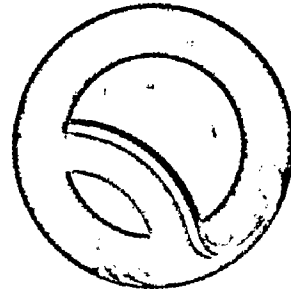
N° DE MEDIDOR: 9091020

CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	85	22	4930	0	1
CONSUMO (M3)	71	N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	5		

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	39.62
AGUA	41.47
ALCANTARILLADO	16.31
ADMIN. CLIENTES	2.10
INTERES MES	0.40



CLIENTE

SUBTOTAL 99.60
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
		99.60

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

10-01-2012 971

FECHA Y LECTURA ACTUAL

10-02-2012 1,042

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
1-02	57
1-03	41
1-04	57
1-05	38
1-06	49
1-07	39
1-08	57
1-09	48
1-10	79
1-11	48
1-12	62
2-01	51

MENSAJES AL CLIENTE

Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. (Denuncie cualquier cobro indebido).
Monto subsidiado USD: 7.25
1800 242 424 / del telefono 011 2994 400 ec.

"ESTIMADO CLIENTE" SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA. CANCELE DE FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
28-02-2012

FECHA VENCIMIENTO
INMEDIATO

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

SERVICIO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS
CON LA EMPRESA
S.A. DE ECONOMIA MIXTA

CONTRATO N.º 140001

CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
DE LA EMPRESA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
DE LA EMPRESA

CONTRATO N.º 140001



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
9486827

www.emapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



AUTORIZACIÓN SRI No. 13-... 011
VALIDO HASTA 30-04-2012

Factura N. J1 - 001 - 4515510

CUENTANº: 705744658 RUC/CI: 1714253067
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: PAUCAR NATO PATRICIO FERN TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB NUEVA VIDA 1 LT 23

PLACA PREDIAL: SECTOR: CALDERON

Nº DE MEDIDOR: 29581347 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

09-12-2011 537 10-01-2012 551

EVOLUCION DE SU CONSUMO **MENSAJES AL CLIENTE**

PERIODO	M3
11-01	14
11-02	13
11-03	12
11-04	24
11-05	11
11-06	18
11-07	15
11-08	16
11-09	14
11-10	23
11-11	11
11-12	13

Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 2424 MONTO SUBSIDIADO: USD 7.81

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	85	22	4800	0.	1
CONSUMO (M3)		14	N. DEP	TARIFA	Dom	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO.	5	

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.12
ALCANTARILLADO	1.59
ADMIN.CLIENTES	2.10



CLIENTE

SUBTOTAL 7.81
IVA 0 % 0.00

MESES DEUDA 1	TOTAL A PAGAR	USD	7.81
---------------	---------------	-----	------

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
27-01-2012

FECHA VENCIMIENTO
21-02-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

E P H A P S
RECIBO DE CAJA

Factura Nro: 001-001-4004448

Cuenta: 705577245
CHICA MONTERO JULIO FERNA
0001709776114
URB NUEVA VIDA 1 LT 27

REGISTRO DE PAGO

705577245 CHICA MONTERO JULI
216 31287 51616 USD
Edith Enrique AG. Carapungo
2012/01/13 \$ 9.86

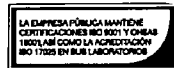


EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 486827
FECHA DE EMISIÓN: 13 11

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



CUENTA N°: 705577245

RUC/CI: 1709776114
CONSUMIDOR FINAL

VALIDO HASTA 30-04-2012

CLIENTE: CHICA MONTERO JULIO FERNA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB NUEVA VIDA 1 LT 27

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CALDERON

N° DE MEDIDOR: 1707028615

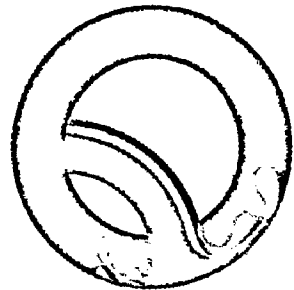
CTA. ESP: 0

Factura N° 1 - 001 - 4004448

CICLO	SEC.	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	85	22	4830	0	1
CONSUMO (M3)	19	N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	5		

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5.60
ALCANTARILLADO	2.16
ADMIN.CLIENTES	2.10



CLIENTE

SUBTOTAL 9.86
IVA 0 % 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	9.86
-------------	---------------	-----	-------------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
11-11-2011	785	09-12-2011	804

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10-12	26
11-01	20
11-02	22
11-03	17
11-04	28
11-05	17
11-06	21
11-07	20
11-08	21
11-09	18
11-10	32
11-11	14

MENSAJES AL CLIENTE

"Pague el monto subsidiado en las agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec".

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
27-12-2011

FECHA VENCIMIENTO
19-01-2012

◀ VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO ▶

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-000199005

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164690115-09
Valor a pagar: 2.50

Fecha de emisión: 23/02/2012

Fecha de vencimiento: 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646901-7 CHICA MONTERO JULIO FERNANDO

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 170977611-4

Dirección servicio: PASAJE 5 L-7 CALLE B PRTO.NUEVA VIDA 1

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-4070

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1210249-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 19/01/2012 Hasta: 17/02/2012 Días: 29 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5.00	5.00	0	kWh	0
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE:

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 0.00

I.V.A.(0%) 0.00

SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.70

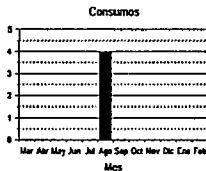
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.71

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-000199005

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164690115-09
Valor a pagar: 2.50

Fecha de emisión: 23/02/2012

Fecha de vencimiento: 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646901-7 CHICA MONTERO JULIO FERNANDO

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 170977611-4

Dirección servicio: PASAJE 5 L-7 CALLE B PRTO.NUEVA VIDA 1

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-4070

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

1.80

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.80
TOTAL (1) + (2):	2.50

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/03/2012

CAR AMERICA 004 03/09/2012 09:18:25 TDELnSgUJKNO

CHICA MONTERO JULIO FERNANDO 1001646901155 2.50 03/07/2012

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000199021

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164689615-78
Valor a pagar: 27.49

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646896-7 TORRES PAZ INES FILOMENA

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 170794008-4

Dirección servicio: PASAJE 6 LT 1 PB 1 CALLE B PRTO. NUEVA VIDA 1

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-4230

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1210237-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 19/01/2012 Hasta: 17/02/2012 Días: 29 Tipo consumo: Leldo

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2833.00	2601.00	232	kWh	17.38
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 17.38
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.88
I.V.A.(0%) 0.00

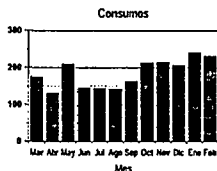
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 20.67

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000199021

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164689615-78
Valor a pagar: 27.49

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646896-7 TORRES PAZ INES FILOMENA

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 170794008-4

Dirección servicio: PASAJE 6 LT 1 PB 1 CALLE B PRTO. NUEVA VIDA 1

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-4230

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

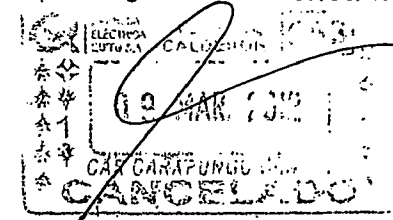
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.78
GESTION SUSPENSION		1.44
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.82

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	20.67
Otros valores a pagar (2):	6.82
TOTAL (1) + (2):	27.49

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/03/2012



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CÓDIGO: 08031204

IMPRESO POR GRAFICAS AYERBE C.A. - RUC: 1790043479001

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-000199537
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164688715-82
Valor a pagar: 11.39

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646887-8 PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 171425306-7
Dirección servicio: PASAJE 9A 16 CALLE B PRTO.NUEVA VIDA 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-9320
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1210256-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/01/2012 Hasta: 17/02/2012 Días: 29 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1769.00	1656.00	113 kWh		7.9
07h00-22h00			kWh		0
22h00-07h00			kWh		0
Reactiva			kvarh		0
Demanda Cliente			kW		0
Maxima			kW		0
Maxima en pico			kW		0

VALOR FACTURABLE: 7.90
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 1.20
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.11

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0:00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-000199537
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 164688715-82
Valor a pagar: 11.39

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1646887-8 PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO

22/02/2012

Cédula / R.U.C.: 171425306-7
Dirección servicio: PASAJE 9A 16 CALLE B PRTO.NUEVA VIDA 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-16-089-9320
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.56
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.28

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.11
Otros valores a pagar (2):	3.28
TOTAL (1)+ (2):	11.39

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/03/2012

CANCELADO

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CODIGO: 08031204

IMPRESO POR GRAFICAS AVERVE C.A. - RUC: 1790043470001

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

INFORME CNT



corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: Matriz Quito: Ventanilla E-166 y Arboledas, edificio Studio Z, 1er. 1593 21 3956 100

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398 del 11/11/2008

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE LEON LEON JUANA AURELIA		
DIRECCIÓN S 7 Y CALLE B - NUEVA VIDA		
B	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO FACTURADO DICIEMBRE 2011
C.I./RUC 1706808613
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 22034265
FECHA DE VENCIMIENTO 18 - ENERO - 2012

FACTURA No. 001-001-020418900
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 17/12/2011
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 21.43

CUPON NUMERO : 185447068

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	56m25s	8.18
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	1m41s	0.03
LLAMADA A PORTA AUTO	21m39s	3.14
CONSUMO LOCAL	307m42s	3.08
SUBTOTAL	-	19.13
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.30
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	21.43
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	21.43

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
<p>CALL TELEFONICA</p> <p>ENTREGADO</p>		

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1706808613 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Consumo Histórico

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-15 09:41

No. 404228

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *		3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *	
C.C./R.U.C:	1713130795		
Nombre del propietario:	QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIB Y OTROS		
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *			
Número de predio:	1346515		
Clave catastral:	14014 30 011 000 000 000		
En propiedad horizontal:	NO		
En derechos y acciones:	NO		
Administración zonal:	CALDERON		
Parroquia:	Calderon		
Barrio / Sector:	LUZ Y VIDA		
Datos del terreno			
Área de terreno:	251,60 m2		
Área de construcción:	233,00 m2		
Frente:	16,46 m		

4.- CALLES			
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE OESTE	8	ESTACASA DEL URBANIZADOR	0

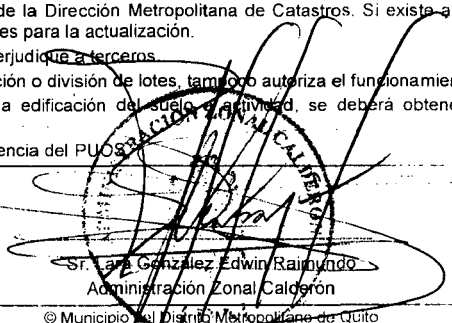
5.- REGULACIONES		
ZONA		RETIROS
Zonificación: D3 (D203-80)		Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	PISOS	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m
COS total: 240 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano ✓		
Servicios básicos: SI		
Uso principal: (R1) Residencia baja densidad		

6.- AFECTACIONES				
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES
 AREA Y LINDEROS DEL PREDIO SE SUJETARA ALOTE 11...NUEVA VIDA 1

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo y actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUO.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Turismo, Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

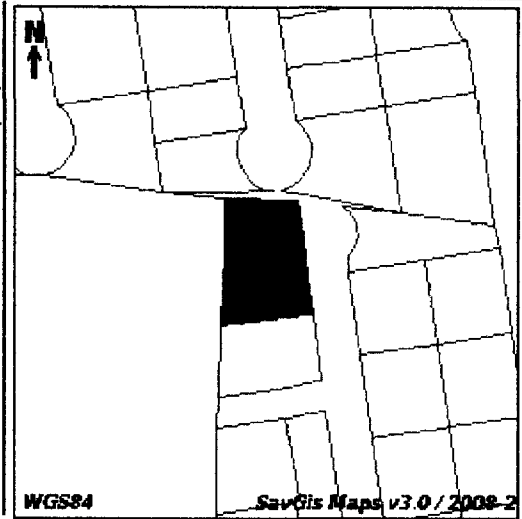
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 17*****95
Nombre del propietario: QUINCHIGUANGO FLORES JORGE ANIBAL Y OTRO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 598777
Clave catastral: 14014 30 003 001 000 000
En propiedad horizontal: NO
En derechos y acciones: NO
Administración zonal: Administración Zonal Calderón
Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: LUZ Y VIDA
Datos del terreno
Área de terreno: 8187,58 m2
Área de terreno (geográfica):
Área de terreno (campo):
Área de construcción:
Frente: 78,35 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

5.- REGULACIONES

ZONA Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
--	--	--

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL...INFORME DE REPLANTEO VIAL ZC-BD 779..04-JULIO-2007
- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS.....NUEVA VIDA....CALDERON

- NOTAS

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

A. S.

PLANOS

ORD: 0286

P2 0 1

CD'S

INFORMES UERB

INFORME TÉCNICO N° 008-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 23 julio 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA "	AREA TOTAL	8.172,24 m ²
N° de Predio:	1346515	Clave Catastral:	1401430011
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*


Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

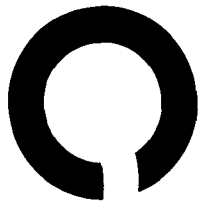

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

Ing. Chize
 Conocimiento y tramite

2012-07-24

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 812	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	24-jul-12		Of. 5147	2 hojas
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el Informe Técnico Favorable de cabidas y linderos del predio ubicado en la parroquia de Calderón, donde se asienta el Barrio "Nueva Vida I"				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	24/07/2012	
	<u>Recibido</u>	Arg. M. Velasco		
	25-07-2012	Favor proceder con expediente.		
	10432.			
Observaciones:			25-07-12	Archivado en: Fecha:



**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

0005147

Quito,

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-343-2012 ingresado con hoja de control No 005526 de junio 13 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nueva Vida 1", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.009-GCBiS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nueva Vida 1".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Vaguilar / Servidor Municipal 20-07-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 20-07-2012	
	Emontañó / Jefe de Programa Servicios Catastrales 20-07-2012	

HC. 005526 DMC
Oficio N° 073-GCBIS-2012

24 de Julio 2012



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 009-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "NUEVA VIDA 1"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-343-2012	5526	13/06/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	073-GCBIS-2012	20/07/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	38			
AREA DE LOTES:	5346.41		65.57	
AREA VERDE TOTAL:	555.88		6.82	
AREA DE VÍAS:	2251.56		27.61	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	8153.85		100.00	
AREA TOTAL (DMC):				
IDENTIFICACION PREDIAL :	598777			
HOJA CATASTRAL :	14014-30-003			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:5000-DMC
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 704-BQ-2012

4.- NOTAS : El número de predio y clave catastral del lote global no corresponde al barrio

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Victor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Gervany Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.


APROBADO:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

FECHA: julio 20 de 2012.

ING. CHIZA PARA SU CONOCIMIENTO
Y TRAMITE

[Signature] 27/06/2012

 Unidad Especial Regional de Barrios	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 709	
REMITENTE: Dirección de Catastros		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:		26-jun-12	Of. 4167	15 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastros, certifica el borde superior de quebrada que colinda con el Comité Promejoras del Barrio "Nueva Vida 1", ubicado en la parroquia de Calderón, el mismo que se encuentra implantado en el plano adjunto				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
ector		para conocimiento	26/06/2012	
	<i>Recepcion A</i>			
	<i>26-06-2012</i>			
	<i>09/03/12</i>			
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

0004167

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

25 JUN 2012

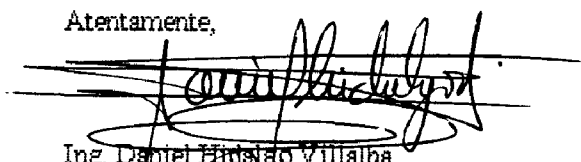
Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con hoja de control 5526 DMC mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida 1, ubicado en la parroquia Calderón, en la Hoja Catastral No. 14014 de este Distrito.

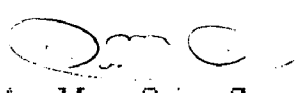
Al respecto esta Dependencia le informa que en base, a hoja topográfica ráster No. 14014 del IGM del año 1984 escala 1:1000, a la restitución fotogramétrica del año 2001 del IGM escala 1:1000, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica el **borde superior de depresión** el mismo que se señala con color verde en el plano adjunto, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d).el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 704 BQ 2012
Ref. GUIA 5526
20-06-2012
Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 20 Junio - 2012

5526



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 343 – UERB - 2012

Quito, 11 de junio del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATRASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Vida 1" cuyo Nro. Predio es 598777 y Clave Catastral Nro. 14014 30 003 001.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (s) registrada linderos y área (11 fojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 fojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.
Ing. Efrain Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	11/06/2012	

8275 v. v. ?
1103

ACTAS



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

T

ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Nueva Vida 1	
No. Exp.		No. DE ACTA	
ADMINISTRACION ZONAL	Calderón	PARROQUIA	Calderón
UNIDAD	VERB-AZCA	FECHA	7 - Mayo 2017
		HORA	8:15

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Pedro Wilhami Arceval	1	Asistentes: Socorro;
2	Jeny Jore Chiza	2	Conforme los trazo
3	Dr. Cristiano Arceval	3	adjunto
4	Fany Maura Velasco	4	

SIS REUNIÓN



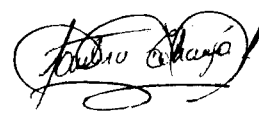
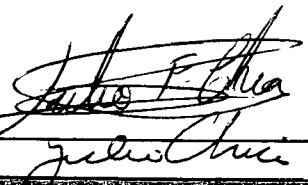
- El Coordinador informó sobre justificaciones para realizar la Reforma de la Ordenanza, por no haber insertado la Ordenanza.
- En un 37 por ciento - La Reforma operará con los nuevos propietarios con sus respectivas escrituras de transferencia.
- Los copropietarios presentarán los documentos en 30 días.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Proxima Reunión 7 de junio			Reunión
2				
3				
4				

DOCUMENTO		OBSERVACIONES
1		
2		
3		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Técnica y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

REGISTRO DE ASISTENTES - ATENCIÓN BARRIOS

NRO.	FECHA	NOMBRES	BARRIO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
	04/05/2012	María Teresa	Barrio Unión #1			
		María Teresa	Barrio Unión #1		64531124	
		María Teresa	Barrio Unión #1		64531124	
		Edna López	Barrio Unión #1		2541334	
		Edna López	Barrio Unión #1		5120212	
		Edna López	Barrio Unión #1		02030290	
		Edna López	Barrio Unión #1		04112220	
		Juan Luis	Barrio Unión #1			
		Juan Luis	Barrio Unión #1			
		Rafael Ruiz	Barrio Unión #1		3250603	
		Juan Luis	Barrio Unión #1	Tratamiento	2542000	
		Juan Luis	Barrio Unión #1		2542000	
		Juan Luis	Barrio Unión #1		2542000	
	07/05/2012	Carlos Amador	Nueva Vida			
	07/05/2012	Carlos Amador	Nueva Vida		2030009	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Nueva vida 1	
No. Exp.		No. DE ACTA	
ADMINISTRACION ZONAL	Calderón	PARROQUIA	Calderón
UNIDAD		FECHA	25 Abril 2012
		HORA	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DE BARRIO	
1	Fede Williams Lora	1	Paulina Ferrer
2	José José Cruz	2	
3		3	
4		4	

RESUMEN REUNION

— Se compró meten los Dirigentes del Barrio a presentar la Exigencia, a nombre del "Comite" hasta el 25 de Mayo del 2012.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA VALORIZACION

1	
2	
3	
4	



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000839

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		NUEVA VIDA		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		CALDERÓN		PARROQUIA: CALDERÓN.	
FECHA:	21-03-12	HORA:	9H15	UNIDAD:	VERB
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Jose' Cruz.		1		
2			2		
3			3		
4			4		
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Sra. Paulina Telega.	098024639/2413	1		
2	Sra. Rosa Chamalusa.		2		
3	Sra. Yolanda Herrera.		3		
4			4		

TESIS REUNIÓN:

- Poner para solicitar don de bajo la ordenanza.
- Puntos generados en función de la ordenanza.
- Obros cubierto en su totalidad.
- No se protocolizó la ordenanza.
- Hoy ha comprado la consolidación 24 de 37 lotes.
- Variación medida de lotes.
- Hoy ya son seguros al Municipio.
- Promover visita técnica para evidenciar consolidación, obros, medición.
- Viernes 23 a las 09H00. en el barrio.

21-03-12



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000816

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Nuevo Upda 1		Nº EXP.	132.
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LUNES 12 Marzo 2012		PARROQUIA:	Calderon
FECHA:	Calderon.	HORA:	8:30 am	UNIDAD:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			FIRMA	
1	Jug. Jose Chisa	Coordinador	1	
2	Dr. Mauricio Velazco	RT	2	
3	Dr. Coctano Jimenez	RL	3	[Firma]
4	Lr. William Carreras	RESO	4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO			FIRMA	
			1	
			2	
			3	
			4	
SIS REUNION:				

Reunion Expediente para Reformar la Ordenanza.

Social, Técnica y legal. (Documentos que faltan)
Socio Organizativo (OBSERVACIONES)

- Por segunda vez se les solicita presentar la Declaración Juramentada de los socios hasta el 14 de Marzo 2012.
- Buenas Escrituras en derechos y acciones, pero expresaron que han a realizar una escritura global a nombre de la Organización.
- Legal. - lo que está es el plan no consta en la estructura porque se unificaron lotes para cumplir con lote mínimo por lo que quieren la ordenanza con división de lotes y se haga lotes mínimos
- La escritura (Poder) no le faltaba para vender es decir no vale.
- No procede Reforma (entra como nuevo Barrio) que se de de baja a la Ordenanza.
- Técnica.

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
- Declaración Juramentada de los socios que han comprado a los socios que constan en la Escritura (19 marzo) - Poner fotos en el Barrio. <u>publicación (18 marzo)</u>		
- Planos actualizados (hasta <u>23 Marzo</u> arreglados) - <u>LEGAL</u> Solicitud de baja de la ordenanza - 2005 - UENB. Certificado de hipotecas y gravámenes Cantas de Pago de servicios Básicos		- <u>SEGUIMIENTO</u> - UENB.

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
- Certificados Pagos de Compensación - Certificados de Pago Catastral Próxima Reunión de Trabajo <u>LUNES</u> 26 de Marzo a <u>11:00 am</u>		- <u>Clara Vanden</u>

2034009 2827711

IMPLEMENTACIÓN ANEXA:

DOCUMENTO

Juanita D. León P
2034265

OBSERVACIONES

A DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

Paulina Behariza

William Casanovi

100287766-4

2413364 098024639

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1

2



Plan de Desarrollo
Territorial del Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

T

NOMBRE DEL BARRIO		Nuevo Jioa 1	
No. Exp.	132	No. DE ACTA	2
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	PARROQUIA
UNIDAD	UENB-ADCA	FECHA	3/10/11
		HORA	10:00 - 11:18
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Miguel Utrera N.	Paulina Teherga (Secretaria)	
2		Rosa Ego (Vocall)	
3		Juan León en representación del	
4		Sr. Presidente (Juan Utrera)	

TESIS REUNION

hizo 180 Jio, sancionada el 18/09/2010 hasta el 18/02/2011, e cumplió el pago del ova faltante.
Ento la P.M.C, Discu F.T y la Tesora, el unico a Hecho para dar avanza.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Consulta de los #pudo y c. catolico			
2	Actu. de Mip y Crecercom individualizado (39 aproximadamente)			
3	Revisar los formularios de Jio de Jio individual. (Paulina Teherga)			
4	Jio Utrera y Paula Borrillo Edwin Conda, Manuel Estrada, Maura			

MENTACION ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	los Caraqueño, los Utrera, Tazala Keryga, Fero Bolanos, Gisel Conzatti,	
2	Inés Torres, Rosa (Maribela y otros), a contactar con Paulina	
3	Por Utrera de existera prohibicion de engren a los ovrer y en un tiempo	
4	quedar el asunto q. se este.	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

De re-novacion por Utrera y Paula Borrillo en el P.T. y en Asamblea Informativa
Plazos 15 días.

(Firma manuscrita)
Paulina Teherga

ESTRATEGIA/ VALORIZACION

1	
2	
3	
4	



Unidad "Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Calderón

T

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Comité Promotor Nueva Vida 1		Nº DE ACTA: 1	
Nº DE BARRIO: 132		ADMINISTRACIÓN ZONAL: Colubán	
UNIDAD: UENB - AZCA		PARROQUIA: Colubán	
FECHA: 16/08/11		HORA: 9:30 - 17h40	
PERSONA QUE ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Miguel Viter N.		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
		Paulina Tehanga / Sec. de /	
		Nasa Eyo / Vocal /	
		Nasa (Mancha) / Sec. de /	
REUNIÓN			

Se ha explicado el proceso de regularización, además se le ha señalado deben ingresar a un proceso de licencia a la Alcaldía.

COMPROMISOS			
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Convocar a una Asamblea General para renunciar las afectaciones para que el Barrio pueda ser regularizado.			
Se presentará toda la documentación a la UENB, para que sea expedida el Plazo de entrega de documentos el 29/08/11.			

DOCUMENTO	OBSERVACIONES

CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:	
Por la Unidad "Regula tu Barrio"	Por el Barrio:

ESTRATEGIA/VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	

COMUNICACIONES



Unidad Especial
"Regule tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 414

REMITENTE: Secretaría General del Concejo	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
---	--------------------	----------------	--------

SUSCRIBE:	24-abr-12	Of. Sg 1386	4 hojas
-----------	-----------	-------------	---------

SUSCRIBE: Abg. Patricia Andrade, Secretaria			
---	--	--	--

ASUNTO: La Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo, remite la Fe de Erratas No. 85, de 10 de abril de 2012, a fin de que sean incluidas algunas aclaraciones respecto a la Ordenanza No. 85, aprobada el 17 de febrero de 2011, con la que se regularizó a la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", ubicada en la parroquia Comité del Pueblo

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	24/04/2012	
VERB - Calderón	Recibido	Conocimiento	30.04.2012	
	Ortiz			
	Ortiz			

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:



Secretaría
General del
Concejo

SG

1386

20 ABR 2012

Rf. H. C. 414
Dr. Cisneros
Favor considerar
para proceso que
se encuentra en
proceso
2.03.12

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
COMISARÍA ZONAL LA DELICIA
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 085 de 10 de abril de 2012, referente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

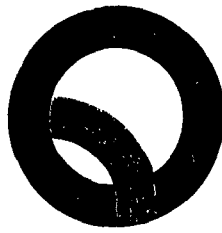
XAS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *Giovanna*
Firma: _____
Fecha: *24 abril 2012*



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. UERB-168-2012 de 14 de marzo de 2012, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias Ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, en las cuales constan algunos errores de forma y omisiones de texto, entre esas, la detallada en el párrafo anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar los errores deslizados, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 1018 de 26 de marzo de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas;
- y,
- Que,** mediante oficio No. 211-EC de 2 de marzo de 2012, recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 4 de abril del mismo año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



SECRETARIA GENERAL
FE DE ERRATAS No. 0085

Handwritten initials or signature.



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0085

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

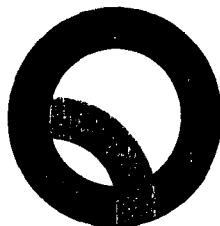
1. Inclúyanse a continuación del último considerando, los siguientes párrafos:

"Que, la Asociación de Vivienda Nueva Vida fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 000092 de 23 de noviembre de 2001, emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la calle las Avellanas, sector de Collaloma, parroquia Comité del Pueblo (antes parroquia Cotocollao) del Distrito Metropolitano de Quito, identificado con el predio No. 249448 y clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de los señores Zoila Marina Guevara Torres y Otros;

Que, mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 15 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de febrero de 2009, los señores Digna Esperanza Bustamante Larreátegui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán, Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faicán Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron dos lotes de terreno adyacentes, que forman un solo cuerpo, con una superficie aproximada de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, situados en la calle las Avellanas, sector Collaloma, parroquia de Cotocollao, cuyos linderos son los siguientes: Lote de propiedad de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bernal Lasas; Oeste: cincuenta

SECRETARIA GENERAL
FE DE ERRATAS No. 2

Página 2 de 3



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente. Lote de propiedad de la señora Margarita Montoya Gómez: Norte: Propiedad particular en 48 metros; Sur: Calle pública en 48 metros; Este: Lote 15B en 44 metros; y Oeste: Lote 14B, en 44 metros aproximadamente. Los linderos generales de ambos lotes son los siguientes: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas; y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Asociación de Vivienda Nueva Vida, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan."


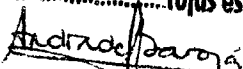
2. Sustitúyase el título de la Ordenanza por el siguiente: "La Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros."
3. En los artículos 1, 12, 13 y 14, sustitúyase la frase: "El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida" por "Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida"; e,
4. Inclúyase, luego del artículo 15, un artículo que contenga el siguiente texto: "Artículo 16.- Procesos de Gestión.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para el mejoramiento barrial."

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de abril de dos mil doce.


Abg. Patricia Andrade Baroja


SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

 **CERTIFICO QUE**
El documento que antecede en
- 3 - fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 10 de ABR 2012

Página 3 de 3

Ing Olguza
 Hacer presente informe
 2012-03-10

 <small>Municipalidad de Cuenca Territorio y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD	CONTROL DE TRAMITE INTERNO		
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"	No. 207		
REMITENTE: Secretaría General del Concejo		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:		10-mar-12	Of. SG 818	63 hojas
SUSCRIBE: Abg. Patricia Andrade, Secretaria				
ASUNTO: La Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo, remite el pedido del Sr. Patricio Fernando Paucar, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida", quien solicita la modificatoria a la Ordenanza 3873, a fin de que la misma sea expedida a favor del Comité y no a nombre de los copropietarios				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	10/03/2012	
	<i>Recibido A</i>			
	<i>13 Marzo 2012</i>			
	<i>12433</i>			
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO URGENTE

Dr. C. Cisneros
Favor analizar pedido
preparar respuesta
considerando plazos
de la secretaría
Gracias

SG 0818

14-03-12

9 MAR 2012

Ingeniero
✓ Diego Dávila
✓ DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por el Sr. Patricio Fernando Paucar, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida, quien solicita la modificatoria de la Ordenanza No. 3873, de 18 de agosto de 2010, de aprobación del citado barrio, a fin de que la misma sea expedida a favor del Comité al cual representa y no de los copropietarios.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 63 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Patricio Fernando Paucar

(2011-1139)
MVT 09/03/2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *[Signature]*
Firma: _____
Fecha: *10 marzo 2012*

VERB *P*

63

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
TELEF. 2413-364- 2034198- 098024639
QUITO.....CALDERON

Quito, a 07 de marzo del 2012

2011-1139

Abogada
PATRICIA ANDRADE BAROJA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Reciba el saludo más respetuoso del Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, al cual represento Y: ⁹

Tomando como Referencia el Expediente de la Procuraduría Nro. 2269-2010, de 26 de julio del 2011, conforme se desprende del Oficio, suscrito por Abg. Pablo A. Sánchez Subprocurador Metropolitano, me permito solicitar a usted se digne canalizar este pedido ante la citada Subprocuraduría a fin de que se de de baja la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010, en razón de que como consta en originales de dicho expediente, los Copropietarios decidimos que el predio transfiramos a nombre del Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida en el que nos hallamos constituidos los Copropietarios y logremos el objetivo de dejar de ser copropietarios en Derechos y Acciones y lograr la escritura individual.

Con el propósito de alcanzar dicho objetivo y acorde con lo que manifestó el señor Subprocurador que para pedir que obtengamos la Ordenanza a nombre del Comité mencionado en primer lugar debemos hacer la escritura a nombre de la Organización y obtener el certificado del Registro de la Propiedad a nombre del Comité, hemos hecho todo lo humanamente posible para que se den de baja los predios creados por disposición de la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010, más como NO se ha logrado lo señalado, que significa un obstáculo para hacer la escritura Global a nombre de nuestra Organización, me permito solicitar se canalice de manera muy especial, el trámite para dejar sin efecto la citada Ordenanza que inclusive se halla caducada.

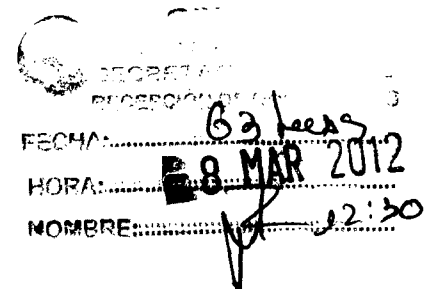
Para el efecto adjunto la carpeta con la documentación y de manera particular el certificado de Grávámenes otorgado por el Registro de la Propiedad, en la que consta que no ha sufrido ningún cambio desde el año 2005.

Por su distinguida atención, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO
PRESIDENTE
2413-364
098024639 / 2034198



Calle Martillo y Calle B Lote 9



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171425306-7

PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

25 MARZO 1975

004- 0121 02634 M

PICHINCHA/ QUITO

GUZALEZ SUAREZ 1975

Patricio Paucar



EQUATORIANA*****

A1333A1222

SOLTERO

PRIMARIA

EMPLEADO

JOSE ALBERTO PAUCAR

MARIA OLIMPIA NATO

QUITO

27/01/2006

27/01/2018

REN 171425306-7

Patricio Paucar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Directorio 14 de Junio del 2018

171425306-7 - 004-0000

PAUCAR NATO PATRICIO FERNANDO

PRIMARIA

QUITO

004-0000

MANUFIN Dadas a conocer el 14 de Junio de 2018

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004

150181 2018061411

61

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
TELEF. 2413-364- 2034198- 098024639
QUITO.....CALDERON

Quito, a 12 de enero del 2012

Señor
JEFE DE CATASTROS DE LA ZONA CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

Reciba usted el saludo más cordial de los moradores Y copropietarios constituidos en el Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, conforme el nombramiento que adjunto.; a la vez me permito informarle a usted muy comedidamente lo siguiente:

1.- Con fecha 12 de junio del 2011, la Asamblea General de los Copropietarios constituidos como Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, toma la Resolución de que en razón de que con la Ordenanza Nro. 3873 emitida el 18 de agosto del 2010, vamos a continuar siendo propietarios de los predios en Derechos y Acciones, es necesario que se gestione la reforma o sustitución de la Ordenanza, tanto más que se halla prescrita la Ordenanza y que de conformidad con el Art. 13.- de la misma nos otorgó el plazo de 180 días para inscribir la Ordenanza en el registro de la Propiedad y que de no cumplirlo, queda sin efecto dicha Ordenanza. (Adjunto Original del Acta mencionada. Y copia de la Ordenanza) *habla de las sanciones si incumplen plazos.*

2.- Con fecha 13 de julio del 2011, me permití presentar el pedido a la Doctora Patricia Andrade Baroja, adjuntando la Ordenanza Original y el Plano Original, con el propósito de que se reforme la Ordenanza Nro. 3873 de agosto 18 del 2010, por cuanto los copropietarios hemos decidido transferir la propiedad que fue objeto de dicha ordenanza, a favor del Comité,.

3.- La Secretaria General del Concejo Metropolitano mediante Oficio Nro. 3029 de 18 de julio del 2011, dirigido al señor Procurador Metropolitano, solicitó un informe y criterio legal referente a mi pedido, con el propósito de que la Ordenanza sea expedida a favor del Comité del cual represento.

4.- A este Trámite, le asignaron el Expediente de la Procuraduría el Nro. 2269-2010 de julio 26 2011, en la que el Abg. Pablo A. Sánchez, SUBPROCURADOR METROPOLITANO, se pronuncia que "Previo a continuar con el trámite solicitado para la modificatoria de la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010.....a fin de que se apruebe a favor del Comité " "Procuraduría Metropolitana requiere se sirva remitirnos el certificado del Registro de la Propiedad actualizado en el que conste como propietario el Comité" . (Adjunto los originales de

Por lo expuesto, y para dar cumplimiento a este Requerimiento del señor Subprocurador, me permito solicitar a usted, se digne disponer a quien corresponda se de, de baja los predios Nros. 1346531, 1346532, 1346533,

1 2 3

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
TELEF. 2413-364- 2034198- 098024639
QUITO..... CALDERON

4 5 6 7 8 9 10 11
1346534, 1346535, 1346478, 1346480, 1346486, 1346476, 1346512, 1346515,
1346519, 1346530, 1346494, 1346503, 1346506, m1346510, 1346509,
1346474, 1346475, 1346115 creados que sería un obstáculo para poder hacer
la Transferencia Municipal de la propiedad de los copropietarios como es
voluntad de todos a favor del Comité al que represento y se regrese al Estado
anterior que era el Predio Nro. 0598777.

5.- Además adjunto, el Certificado Original del Registro de la Propiedad, emitido con fecha 01 de diciembre del 2011 (actualizado), mediante el cual podrá verificar que la Propiedad adquirida mediante escritura de cuatro de mayo del dos mil cinco, debidamente inscrita el 8 de agosto del 2005, que adjunto, no ha tenido ningún cambio y que la misma en su totalidad se halla a nombre de los Copropietarios.

6.- Debo señalar que los Copropietarios nos hallamos constituidos como Comité Promejoras del Barrio "NUEVA VIDA, con acuerdo Ministerial Nro. 0324 de 17 de agosto del 2006, (adjunto copia del acuerdo citado)

7.- Los predios citados, se hallan debidamente pagados con oportunidad, con respecto al año fiscal 2011. para el efecto, me permito adjuntar los originales de los pagos prediales, de existir algún pago pendiente por obras u otros, estamos dispuesto a cancelar de inmediato para que no sea otro obstáculo para que se digne atender nuestro pedido.

Le estaremos muy agradecidos por dar paso a nuestro pedido, que es importantísimo para poder solucionar y lograr la escrituras cada uno de los dueños y definitivamente dejar de ser propietarios en derechos y acciones.

Atentamente,



Patricio Frenando Paucar Nato
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

Nota: Adjunto los documentos mencionados y que de ser posible, dejando una copia, luego de ser atendidos nos devuelva los originales.

↓
ameniguan que pasó en Catastros



Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro

FORMULARIO DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES URBANOS Y RURALES

59

Nº 048720

USD. 0.40

Señor

Fecha: 27-12-2011
Día/Mes/Año

Director Metropolitano de Catastro

Presente.-

Trámite Nº.: _____

Yo, Paulina Elizabeth Tehonga Tabango Cédula Nº.: 1002817664
Apellidos nombres

Solicito el siguiente trámite: ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO Código "A": _____
Ver al reverso tipo de trámite, código y requisitos.

res y apellidos del propietario: JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO FLORES LOTUS

eción del Predio: Calle MANTILLA Y CALLE B Nº. Casa: _____ Nº. Lote: 3

Barrio y/o sector/urbanización: NUÉVA VIDA

Clave Catastral: 1391426002 Nº. Predio: 598777

CROQUIS DE UBICACIÓN

NOTA: El croquis del predio se dibujará solo para los casos de los códigos (A) Nº.: 11; 13 y 17

- 1) Quinchiguango Flores Jorge Anibal. — 1713130795
- 2) Farfan Alvarado Marco Marcelo. — 1310837941
- 3) Tamayo Diaz Julio Javier. — 0401179197
- 4) Ruiz Rosario Ulbio Rafael. — 0906912316
- 5) Quishpe Jaya Rosa Elvira. — 1708116981
- 6) Egas Cabrera Rosa Elvira. — 1803450657
- 7) Moreno Montenegro Jorge Martin. — 0400492005
- 8) Parra Chulde Luis Anibal. — 100204919-3
- 9) Angamarca Oballa Elvira Felicidad. — 0200823128
- 10) Posligna Lopez Marcos Joel. — 1307851228
- 11) Quiroz Zambrano Jose Antonio. — 1712060662
- 12) Guaman de la Cruz Jose Lorenzo. — 0502328669
- 13) Carsaguano Uamba William Patricio. — 0502270762
- 14) Tehonga Tabango Paulina Elizabeth. — 1002817664
- 15) Benavides Rivera Humberto Anibal. — 1001077716
- 16) Paucar Nato Patricio Fernando. — 1714253067
- 17) Silva Ubidia Blanca Mariana. — 1713991634



Adj. croquis

Teléfonos: 098024639 / 2913364

Firma: Paulina Tehonga

Nombre: Paulina Tehonga Tabango

E-mail: yatsuir@yaho.com

Cédula Nº.: 1002817664

Alvarez Baño Rosa Carmen	0501099806
Alvarez Cuzco Nathaly Elizabeth	1722344296
Arquingua Grisanto Maria Soledad	1703397958
Chamin Chana Luisa Segundo Lizardo	0501746952
Chamorro Alcirio Hector	1709107781
Catoma Puquiza Maria Carmelina	1715141097
Coba Perez Gustavo George	1709124117
Cuñamar Molina Cesar Manuel	1002305348
Cruz Chochabo Luis Alfonso	1713466892
Cuon Lara Maria Luzmila	1001480662
Cuacedo Minda Edison Fernando	1002137238
Cuerrero Beltrun Emer Tulco	0401129044
Cuervos Simba Silvia Ximena	1712741576
Cuervo Molina Luzmila Esther	1700765249
Cuervo Narvez Sandra Rebeca	0401013735
Cuervo Zambrano Briones Amira Ramona	1306609635
Cuervo Quinchigango Flores Juan Elias	1711315521
Cuervo Aldas Geron Josefina Marylandt	1002477444
Cuervo Borzallo Mendieta Maria Lucia	0702842873
Cuervo Macias Cedeño Mercedes Maria	1301773725
Cuervo Sevilla Blanca Marisol	1712383387

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
TELEF. 2413-364- 2034198- 098024639
QUITO..... CALDERON

Quito, a 07 de marzo del 2012

Abogada

PATRICIA ANDRADE BAROJA

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Reciba el saludo más respetuoso del Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, al cual represento Y:

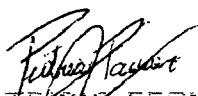
Tomando como Referencia el Expediente de la Procuraduría Nro. 2269-2010, de 26 de julio del 2011, conforme se desprende del Oficio, suscrito por Abg. Pablo A. Sánchez Subprocurador Metropolitano, me permito solicitar a usted se digne canalizar este pedido ante la citada Subprocuraduría a fin de que se de de baja la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010, en razón de que como consta en originales de dicho expediente, los Copropietarios decidimos que el predio transfiramos a nombre del Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida en el que nos hallamos constituidos los Copropietarios y logremos el objetivo de dejar de ser copropietarios en Derechos y Acciones y lograr la escritura individual.

Con el propósito de alcanzar dicho objetivo y acorde con lo que manifestó el señor Subprocurador que para pedir que obtengamos la Ordenanza a nombre del Comité mencionado en primer lugar debemos hacer la escritura a nombre de la Organización y obtener el certificado del Registro de la Propiedad a nombre del Comité, hemos hecho todo lo humanamente posible para que se den de baja los predios creados por disposición de la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010, más como NO se ha logrado lo señalado, que significa un obstáculo para hacer la escritura Global a nombre de nuestra Organización, me permito solicitar se canalice de manera muy especial, el trámite para dejar sin efecto la citada Ordenanza que inclusive se halla caducada.

Para el efecto adjunto la carpeta con la documentación y de manera particular el certificado de Grávámenes otorgado por el Registro de la Propiedad, en la que consta que no ha sufrido ningún cambio desde el año 2005.

Por su distinguida atención, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO

PRESIDENTE

2413-364

098024639 / 2034198

2130
- 8 MAR 2012
JR 03 fess

2011. 7739 56

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006
PICHINCHA QUITO- CALDERON
Telef. 2413364/098024639

Quito, a 14 de junio del 2011

Señora Abogada
PATRICIA ANDRADE BAROJA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones.-

A nombre y en representación del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Vida", que se halla constituido por los Copropietarios, que fuimos legalizados con Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010, me permito dirigirme a usted para poner en su conocimiento que los Coopropietarios reunidos en Asamblea general Extraordinaria del domingo 12 de junio del 2011. Decidimos que vamos a entregar en Venta todos los derechos y acciones que tenemos sobre la propiedad a la Persona Jurídica que tenemos constituido con los mismos copropietarios COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA".

Por lo expuesto, me permito hacerle llegar las originales de las firmas de los presente, y el acta de la Asamblea, donde se tomó dicha decisión y se me dispuso que como Presidente, acuda a las autoridades del Municipio para que se nos do de Baja a la Ordenanza Nro. 3873 de agosto 18 del 2010 así como el plano respectivo.

Mi pedido más especial a fin de que se digne interponer sus mejores gestiones y oficios a fin de que nuestro pedido sea canalizado en todas las instancias Municipales y podamos alcanzar la Ordenanza a nombre de la Persona Jurídica en el cual estamos constituidos como Comité mencionado.

Por la favorable atención le reitero mi agradecimiento a nombre de todos.

Atentamente,



PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO
PRESIDENTE

2413-364 -> Trabajo

098024639

2034198 Casa.

13 JUL 2011

BA [signature]

RECIBIDAS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

ACUERDO MINISTERIAL No.324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006

Dirección Calle Carlos Mantilla y Calle B

Telef. 2413-384/ 2034188/ 098024639

Quito, a 19 de marzo del 2012



SECRETARIA DE
COORDINACION
TERRITORIAL Y
PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"
CALDERON

Señor

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Recibido por: Yoly Astudillo U.

Fecha: 19 / Marzo / 2012 09458

De nuestra consideración:

Reciba usted el saludo más cordial de los moradores y copropietarios constituidos en el Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, conforme el nombramiento que adjunto.; a la vez me permito informarle a usted muy comedidamente lo siguiente:

1.- Con fecha 12 de junio del 2011, la Asamblea General de los Copropietarios constituidos como Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, toma la Resolución de que en razón de que con la Ordenanza Nro. 3873 emitida el 18 de agosto del 2010, vamos a continuar siendo propietarios de los predios en Derechos y Acciones, es necesario que se gestione la baja de la Ordenanza citada, tanto más que se halla prescrita la Ordenanza y que de conformidad con el Art. 13.- de la misma nos otorgó el plazo de 180 días para inscribir la Ordenanza en el registro de la Propiedad y que de no cumplirlo, queda sin efecto dicha Ordenanza, cuya copia de la Ordenanza consta en el expediente.

2.- Con fecha 13 de julio del 2011, nuestra Organización presentamos el pedido a la Doctora Patricia Andrade Baroja, adjuntando la Ordenanza Original y el Plano Original, con el propósito de que se de de baja la Ordenanza Nro. 3873 de agosto 18 del 2010, por cuanto los copropietarios hemos decidido transferir la propiedad que fue objeto de dicha ordenanza, a favor del Comité, adjunto el pedido.

3.- La Secretaria General del Concejo Metropolitano mediante Oficio Nro. 3029 de 18 de julio del 2011, dirigido al señor Procurador Metropolitano, solicitó un informe y criterio legal referente a mi pedido, con el propósito de que la Ordenanza sea expedida a favor del Comité del cual represento.

4.- A este Trámite, le asignaron el Expediente de la Procuraduría el Nro. 2269-2010 de julio 26 2011, en la que el Abg. Pablo A. Sánchez, SUBPROCURADOR METROPOLITANO, se pronuncia que "Previo a continuar con el trámite solicitado para la modificatoria de la Ordenanza Nro. 3873 de 18 de agosto del 2010.....a fin de que se apruebe a favor del Comité" " **Procuraduría Metropolitana requiere se sirva remitimos el certificado del Registro de la Propiedad actualizado en el que conste como propietario el Comité**".

5.- Además adjunto, la copia del Certificado del Registro de la Propiedad, emitido con fecha 01 de diciembre del 2011 (actualizado), mediante el cual podrá verificar que la Propiedad adquirida mediante escritura de cuatro de

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

ACUERDO MINISTERIAL No.324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006

Dirección Calle Carlos Mantilla y Calle B

Teléfono: 2413-364/ 2034198/ 098024639

mayo del dos mil cinco, debidamente inscrita el 8 de agosto del 2005, que adjunto, no ha tenido ningún cambio y que la misma en su totalidad se halla a nombre de los Copropietarios.

6.- Debo señalar que los Copropietarios nos hallamos constituidos como Comité Promejoras del Barrio "NUEVA VIDA, con acuerdo Ministerial Nro. 0324 de 17 de agosto del 2006, (adjunto copia del acuerdo citado)

7.- De acuerdo a la conversación mantenida con el Doctor Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano del Centro, en el sentido de que no hemos podido hasta la presente fecha realizar la escritura a nombre del Comité Promejoras del Barrio Nueva Vida, por cuanto en el catastro ya no consta como un solo predio y para que se de de baja los números prediales creados por disposición de la Ordenanza, de manera obligatoria debe darse de baja la Ordenanza, nos sugirió que volviéramos a presentar el pedido ante la Secretaría del Consejo Metropolitano el pedido de BAJA DE LA ORDENANZA, por lo que con fecha 08 de marzo del 2012 presentamos este pedido por segunda ocasión, cuya copia adjuntamos.

8.- Debo informarle a usted que nuestro barrio quedará conformado con 35 lotes, y que a la fecha se halla consolidado, con un número de 25 casas.

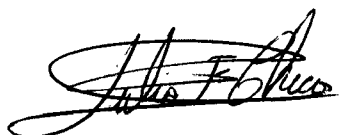
9.- Es de hacerle conocer que nuestro barrio a la fecha ya cuenta con todas las obras de infraestructura y calles debidamente adoquinadas, lo que nos falta es algunos juegos infantiles en el área verde.

10.- Me permito hacerle conocer que tenemos cancelado el valor del faltante de área verde. ✓

Por lo expuesto, nos permitimos solicitarle de la manera más comedida, se dignen interponer sus mejores gestiones para que se deje sin efecto dicha ordenanza y se nos incluya en el proceso de legalización, de acuerdo a como es nuestro barrio en la actualidad.

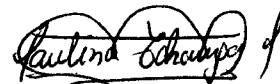
Me permito remitir: copia del pedido del 13 de julio del 2011 y pedido del 8 de marzo del 2012, dirigido a la Abogada Patricia Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitana, copia del certificado del Registro de la Propiedad de fecha 01 de diciembre del 2011, adjunto la lista de socios que deben constar en el plano, copia de la solicitud de los socios a calificarse en el MIES., cartas de la Luz y Agua de algunos socios, Proyecto de Plano reformado en original, con el respectivo CD, adjunto el pago realizado por faltante de área verde.

Seguros de contar con su valiosa ayuda le reiteramos nuestro agradecimiento más sincero.



Julio Fernando Chica Montero
PRESIDENTE

Atentamente,



Paulina Tehanga Tabango
SECRETARIA

Quito, 29 de agosto del 2011

Señora Doctora
Rocío Pérez
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO DE LA ADM. CALDERON**
Presente.-

De mis consideraciones:

En razón de que los copropietarios del Predio Nro. 0598777, hemos ~~decidido re~~
escritura de transferencia de ~~la~~ propiedad a nombre del Comité Promejoras del Barrio "NUEVA
VIDA", tanto más que se halla caducada la Ordenanza Nro. 3873 de agosto 18 del 2010, me
permite solicitar a usted se digno interponer sus mejores gestiones para que se reinicie el
proceso de legalización de nuestro barrio.

Debo poner en su conocimiento que el pedido fue canalizado por la Secretaría General del
Concejo Metropolitano de Quito, con fecha 14 de junio del 2011, conforme podrá verificar en el
documento que adjunto, en el cual me permití anexas la Ordenanza Original y los planos
originales.


Con fecha 26 de julio del 2011, el Abogado. Pablo Sánchez SUBPROCURADOR METROPOLITANO,
con oficio EXPEDIENTE Nro. 2269-2010 dirigido a mi persona, manifiesta que se requiere se sirva
remitir el Certificado del Registro de la Propiedad a nombre del Comité.

Con este antecedente, me permito solicitar se digno ayudarnos con el trámite tendiente a
solucionar nuestro inconveniente.

Por la distinguida atención que se digno dar a mi pedido le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,


Patricio Fernando Paucar Nato
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

 SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION | UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" CALDERON
Recibido por: Pauca Exp 132
Firma: _____
Fecha: 29/Ago/2011 16h28

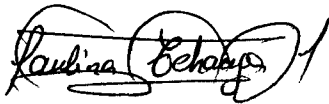
1 A
Patricio

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO LOS Representantes Legales del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA, nos comprometemos en realizar la transferencia del porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas)que consta en el levantamiento planaltimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ya se haya aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con el proceso de Regularización del sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesiten para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos a demás a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rubricas en una Notaria Publica del Cantón Quito.



SRA. PAULINA ELIZABETH TEHANGA T.

SECRETARIA DEL BARRIO

NOTA: AREAS YA A NOMBRE DEL MUNICIPIO

TITULOS PENDIENTES
MURILLO ALEXIS.

CONTROL FINANCIERO
CONSULTA AMPLIADA

18/05/2012
FRE076L

598777
01792267994001 BARRIO NUEVA VIDA CALDERON
B

Varios-impues 99
Pagado 02
tit: 61003286013 2010

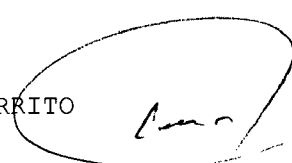
Emission : 26/11/2010

Pago : 26/11/2010

10% AREA COMUNAL : 2.167,10
intereses : 25,01

Total ==> : 2.192,11

AREA VERDE FALTANTE OF ST-DGT 3891
14-10-2010 PD 598777 216.71 M2 4.07 % GESTION TERRITO
F1=Ayuda F5=Consulta Pagos



2983774



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

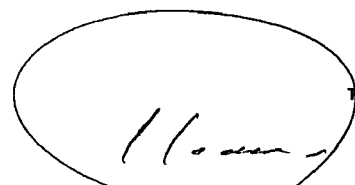
No. DE CERTIFICADO: 2983774

FECHA DE EMISION: 18/05/2012

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE BARRIO NUEVA VIDA CALDERON CON IDENTIFICACION 01792267994001 TIENE TITULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE:

PREDIO	TITULO	AÑO	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
598777	61003286013	2010	99		2,167.30	11/26/2010

TOTAL PAGADO: 2,167.30



RESPONSABLE: PATRICIO DAVID MONGE VILLACRES

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS

USUARIO: DMF - PMONC

ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN.



Miércoles 15 de Agosto del 2012

Consulta de Impuestos

Contribuyente : MUNICIPIO DE QUITO

Cedula : 00*****00

PREDIO	N° TITULO	DIRECCION	AÑO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR	ESTADO
1346115	61041346115	CALLE EXISTENTE 0 00000	2012	Varios	4,82	Pendiente
1346115	20123461150	CALLE EXISTENTE S N 00000	2012	Urbano Parroquias	20,70	Pendiente
1346115	20123461151	CALLE EXISTENTE S N 00000	2012	Urbano Parroquias	41,30	Pendiente
1346115	20113461151	CALLE EXISTENTE 00000	2011	Solar no Edificado	25,45	Pendiente
1346115	61211346115	CALLE EXISTENTE 0 00000	2011	Varios	18,31	Pendiente
1346115	20113461150	CALLE EXISTENTE 00000	2011	Urbano Parroquias	5,00	Pendiente
1346115	61201346115	CALLE EXISTENTE 0 00000	2010	Varios	19,52	Pendiente
Valor Adeudado					135,10	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. <http://www.QUITO.GOB.EC/>

COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA

ACUERDO MINISTERIAL No.324 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2006

Dirección Calle Carlos Mantilla y Calle B

Telef. 2413-364/ 2034188/ 098024639

Quito, a 19 de marzo del 2012

Doctor

Giovanny Egas

**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DEL MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL**

Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Comité Promejoras de Barrio Nueva Vida, nos permitimos dirigirnos a usted para saludarle muy cordialmente a la vez se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el registro de la inclusión de los nuevos socios que fue aceptados y aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del Comité, realizada el día domingo 18 de marzo del 2012, para lo cual anexamos los documentos que sustentan nuestro pedido. Los nuevos socios aprobados son los siguientes:

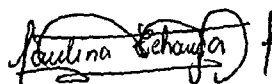
BOLAÑOS GARCIA HERMES ORLANDO	171085626-9
CHURACO TACO LUIS ALEJANDRO	172375423-8
POZO.NARVAEZ SANDRA REBECA	040101373-5
TORRES PORTILLA GEMNIS AMPARO	170810788-1

Seguros de su atención, le reiteramos nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,



Julio Fernando Chica Montero
PRESIDENTE



Paulina Tehanga Tabango
SECRETARIA





**Procuraduría
Metropolitana**

EXPEDIENTE No. 2269-2010

26 JUL 2011

Señor

Patricio Fernando Paucar Nato
**Presidente Comité Promejoras del
Barrio "Nueva Vida"**
Presente.-

Dirección: Carlos Mantilla y Calle B (Pasaje
A y B) parroquia Calderón
Teléfono: 2413-364 / 098024639

De mi consideración:

Previo a continuar con el trámite solicitado por usted para la modificatoria de la Ordenanza No. 3873 de 18 de agosto de 2010, de aprobación de la Urbanización de Interés Social, en lo que respecta al cambio de nombre en cuanto se refiere a que está se apruebe a favor del Comité al que representa y no de los copropietarios.

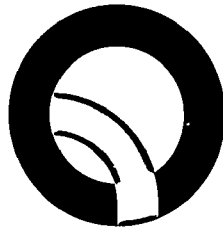
~~De lo expuesto, Procuraduría Metropolitana requiere se sirva remitirnos el Certificado del Registro de la Propiedad actualizado en el que conste como propietario el Comité.~~

Atentamente,


Abg. Pablo A. Sánchez
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

PS/ca.
25.07.2011

2269-2010
Despachado 26 julio 2011
Interesado



Secretaría
General del
Concejo

58
SEGUIMIENTO

SG 3029

18 JUL 2011

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el SR. PATRICIO FERNANDO PAUCAR NATO, Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Vida", quien solicita la modificatoria de la Ordenanza No. 3873 de 18 de agosto de 2010, de aprobación de la Urbanización de Interés Social, a fin de que la misma sea expedida a favor del Comité al cual representa y no de los copropietarios. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 52 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Patricio Paucar

(2011-1139)

NPJ.

2011-07-14

2269-2010

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME RV No. 150-JZTV-2007

REFERENCIA TRAMITE ZC - BD 779

Quito, 04 de julio del 2007

Señores
COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "NUEVA VIDA 1"
Presente.-

De mi consideración:

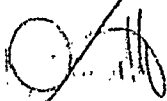
En atención a la solicitud del 18 de mayo del 2007, ingresada con hoja de control ZC - BD 779, mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial del predio No. 598777 con clave catastral No. 14014-30-003, ubicado en la calle s/n al Este Plan Parcial, parroquia Calderón, al respecto la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006, informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

- **CALLE ESTE PLAN PARCIAL:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad no tiene afectación vial. Ref. a partir del eje de la vía.
- **CALLE SUR:** Ancho transversal 12.00 m, la referencia de línea de fábrica será 6.00 m del eje vial, calzada 8.00 m y aceras de 2.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad no tiene afectación vial. Ref. a partir del eje de la vía.

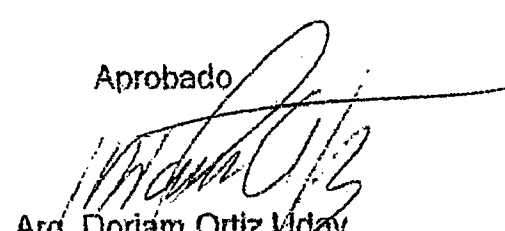
Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana I.R.M. # 134164 del 30-01-07.

Atentamente



Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

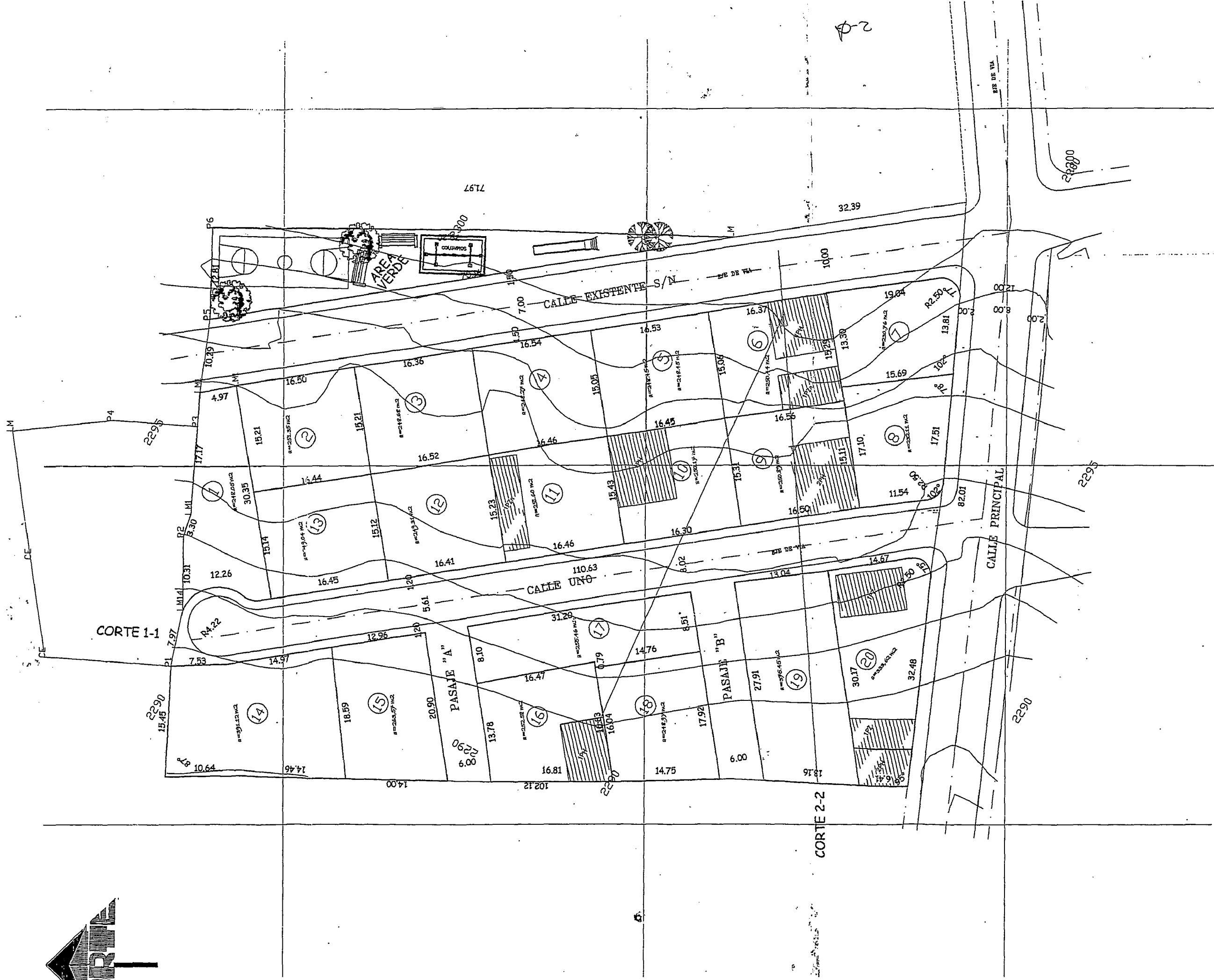
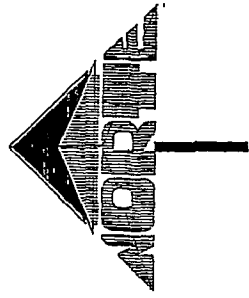
Aprobado



Arq. Dorian Ortiz Uday

COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

EL - TJZTV
MT / cc Gestión Urbana / I.R.M.



PLANTA GENERAL

FSCAI A 1:500

VARIOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Sueldo
Mora

2011-1816

Oficio No. UERB - 0595 - 2012

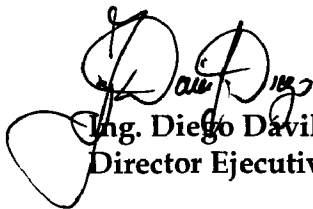
Quito DMQ, 19 de septiembre de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Barrio "Nueva Vida", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	17-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	17-09-2012	



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 11:00

FIRMA RECEPCIÓN: J. V. Cevallos

NUMERO HOJA: 16 de 16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PRO-MEJORAS

“NUEVA VIDA”

Calderón

PR

2

ORD

286